



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

Mérida, Yucatán, 19 de Diciembre de 2024

Oficio Circular No. 338001150900/CAE/DABCS/OABCS/6485

A toda la proveeduría cuyo objeto preponderante sea el “SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS”:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, como entidad del Gobierno Federal, sus actividades de suministro, arrendamientos y servicios, están reguladas entre otras disposiciones por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.

En este sentido y en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 40, **41 fracción V y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, le solicita cotización para el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial **AD-123-2024**, para la contratación del “SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025”, mismo que se relaciona en los Anexos Número 1 (uno) y Número 2 (dos) del presente oficio.

MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

El envío de proposiciones será de forma presencial, por lo que se requiere remitir su propuesta a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, con número de teléfono 999-940-25-64, 999-940-25-68 y 999-940-25-69, debiendo enviarla en primera instancia vía correo electrónico a la dirección harry.irizar@imss.gob.mx y/o juan.cisnerosga@imss.gob.mx y/o silvia.arceo@imss.gob.mx y/o isabel.perez@imss.gob.mx y posteriormente (vía mensajería) en original debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44, número 999, entre las calles 127 y 127 B, de la Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, Mérida Yucatán.

FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS

- ✓ La fecha y hora límite para la recepción de cotizaciones será el día **24 de Diciembre de 2024 a las 10:00** horas.
- ✓ El comunicado de resultado de este evento será el día **27 de Diciembre de 2024 a las 11:00**.
- ✓ La fecha de firma del contrato, en caso de resultar adjudicado será dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del comunicado de Resultado. La formalización de los contratos se realizará a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionadas con las mismas denominado “CompraNet”, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al

1 de 93



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf

✓ **Vigencia del contrato: Del 01 de Enero al 31 de Enero de 2025.**

El comunicado de resultado de la adjudicación directa se pondrá para efectos de notificación, a disposición de los participantes en el pizarrón de avisos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle 44 con número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, por un término de cinco días hábiles, en el horario comprendido de las 08:00 a las 16:00 horas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido. Dicho aviso sustituye a la notificación personal, de conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PARA FORMULAR SU COTIZACIÓN,
SE DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

PROPOSICIONES CONJUNTAS:

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 7 [siete]**, de la presente solicitud de cotización.

- a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de adjudicación directa;
- d. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

1.- Las especificaciones del servicio cotizado [que se anexan al presente en los **Anexos Número 1 [uno] y Número 2 [dos]].**





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo establecido en los **Anexos Número 1 (uno) y Número 2 (dos)** del presente oficio, nombre y Registro Federal de Contribuyentes del participante.

2.- Los métodos de prueba empleados para la determinación de sus especificaciones, en caso de que estos sean diferentes a los señalados en la especificación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Las proposiciones, deberán estar acompañadas de los folletos, catálogos y fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio.

4.- Los participantes deberán acompañar en su proposición técnica los documentos siguientes:

- a) Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los **Anexos Número 1 (Anexo Técnico/Requerimiento) y Anexos Número 2 (Términos y Condiciones)** de la de la presente.
- b) Deberá estar acompañada de los **folletos, catálogos y/o fotografías** necesarias para corroborar las especificaciones y características del servicio.
- c) Acompañar a su cotización escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual los participantes acreditarán su **personalidad jurídica**, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 3 (tres)**.
- d) Copia simple por ambos lados de su **identificación oficial** vigente con fotografía, (pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- e) Los participantes con carácter de **MIPYMES**, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de la presente solicitud de cotización.
- f) Escrito de declaración de **integridad**, a través del cual el participante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 8 (ocho)**, de la presente Solicitud de Cotización.
- g) Escrito en el que el representante legal o persona física, manifieste que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el **régimen obligatorio del seguro social**. (En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia), así mismo que declare que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes y Registro Patronal del IMSS, conforme al **Anexo Número 6 (seis)** de la presente Solicitud de Cotización. Para el supuesto de que el participante cuente con



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los \$300,000.00, sin incluir el I.V.A. deberá presentar la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del propio participante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato.

- h) Autorización para consultar su opinión de cumplimiento **[32-D]**.- Escrito mediante el cual el licitante autorice a los servidores públicos del Instituto puedan consultar sus opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social. **Anexo Número 11 [once]**.
- i) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio participante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos **50 y 60**, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al **Anexo Número 9 [nueve]**.
- j) Conforme al artículo **35 del Reglamento** de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el participante manifieste que es de nacionalidad mexicana. **Escrito Libre**.
- k) En caso de que se presenten proposiciones en **forma conjunta**, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, en los incisos de la a) a la g) además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al **Anexo Número 7 [siete]**, de la presente solicitud de cotización.
- l) A fin de comprobar que el giro comercial de la empresa se refiere a la prestación del Servicio Médico Subrogado **de Central de Mezclas**; el licitante deberá entregar copia de su **Acta Constitutiva** en caso de tratarse de Personas Morales y Cedula de Identificación Fiscal en caso de tratarse de Personas Físicas, las cuales deberán presentar congruencia en la descripción del objeto social y de las actividades económicas con respecto al servicio requerido de lo contrario será motivo de descalificación.
- m) **Carta compromiso** de la persona física o moral, en hoja membretada, firmada por el representante legal adjudicado, en donde manifieste que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio, así como la aceptación y cumplimiento con lo especificado y solicitado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones y sus Anexos.
- n) **Proyecto de Instalación de los Equipos de cómputo y sistema de gestión** a los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y sus apéndices que se deberá integrar como Anexo en su propuesta, contemplando el cronograma detallado de los trabajos a realizar y que se integrará y formará parte del contrato y que el servicio iniciará a partir del día 01 de enero de 2025.
- o) La persona física o moral deberá manifestar su **currículum en papel membretado** y firmado por su representante legal (en los términos indicados en el procedimiento de contratación correspondiente), que cuenta para la prestación del servicio con personal técnico capacitado para otorgar el servicio ofertado, así como que la persona física o moral cuenta con experiencia prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al que se pretende celebrar, la cual deberá ser de mínimo un año y que **acreditará mediante copia simple de dos contratos debidamente formalizados y escritos de la opinión del**



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

servicio, expedidos por instituciones de salud públicas y/o privadas donde han prestado sus servicios, que avalen la experiencia con la que cuenta, indicando la razón social, domicilio y teléfono.

Se podrán considerar contratos de experiencia de instituciones en el extranjero, tanto de la empresa La persona física o moral como de sus filiales, subsidiarias o controladoras en el extranjero y que en caso de estar en idioma diferente al español deberán incluir su traducción simple al español, la cual debe corresponder al documento original, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado.

- p) **Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal** (en los términos indicados en el procedimiento de contratación correspondiente), en el que la persona física o moral manifieste que, durante la vigencia de la prestación del servicio, se contará **con soporte en línea 24 horas, asistencia técnica y la sustitución de los equipos** que proporcione para la prestación del servicio, a que se refiere el ANEXO T1.1 “Requerimientos Tecnológicos” y el ANEXO T2 “REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS”.
- q) **Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal** en el que se compromete a realizar las adecuaciones del área física en las unidades médicas para la instalación del equipo de cómputo y periféricos, para el sistema de gestión, y demás condiciones necesarias directamente relacionadas con la correcta prestación del servicio.

5.- Calidad/Normas:

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones que se deberá cumplir:

NORMA	DOCUMENTO POR PRESENTAR PARA ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO
NOM-249-SSA1-2010 Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.	Escrito en el que manifieste que conoce y dará cumplimiento a la Norma.

Asimismo, en su propuesta técnica la persona física o moral adjudicada deberá presentar escrito en hoja membretada y firmada por el Representante Legal de la empresa en el cual indique que conoce a las siguientes Normas:

- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2006, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos de la industria químico farmacéutica dedicados a la fabricación de medicamentos (modifica a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-1993, publicada el 31 de julio de 1998).
- Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2002, Instalación y operación de la farmacovigilancia.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

5.1. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los participantes deberán entregar copia de los documentos siguientes:

- Licencia Sanitaria vigente expedida por la Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS.
- Aviso de responsable sanitario.

6.- PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá contener la cotización del Servicio ofertado, indicando la partida, Número Consecutivo, Descripción [Mezcla], Cantidad Mínima y Máxima de Mezclas, Precio Unitario Ofertado sin IVA, subtotal y el importe total ofertado, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 10 [diez]** de la presente solicitud de cotización.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Los participantes deberán cotizar a precios fijos a partir de la presentación de las proposiciones y durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 [dos] decimales, en caso de contener más de 2 decimales, se tomarán en consideración únicamente los 2 primeros truncados

Los participantes deberán presentar sus propuestas económicas exclusivamente en Moneda Nacional, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el IVA.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido [partida única] en la presente solicitud de cotización, de acuerdo a los **Anexos Número 1 [uno] y Número 2 [dos]**

7.- CONDICIONES DE ENTREGA:

Contenidas en el Anexo **Número 2 [dos] de Términos y Condiciones.**

7.1 PENAS CONVENCIONALES:



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

La pena convencional por atraso se calculará a partir de que concluya el plazo o fecha establecida, según corresponda, para el cumplimiento de las obligaciones y hasta la hora/día, según corresponda, en se cumplió la obligación de forma extemporánea, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que la persona física o moral adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, notificar, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas a la persona física o moral adjudicada para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

- Pca = %d x nda x vspa.
- Dónde:
- Pca = pena convencional aplicable.
- %d=porcentaje determinado en la convocatoria.
- nda = número de horas/días de atraso.
- vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Instituto, aplicará una pena convencional por retraso en la prestación del servicio, con base en lo indicado en la tabla siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento o y Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Instalación de equipo.	Al día 3 de enero de 2025.	Monto de la garantía de cumplimiento.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la prestación del servicio.	0.5% (cero punto cinco por ciento) diario sobre el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la unidad médica, sin IVA.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento o y Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Instalación del sistema de gestión.	Al día 3 de enero de 2025.	Monto de la garantía de cumplimiento.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la prestación del servicio.	0.5% [cero punto cinco] diario el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la unidad médica, sin IVA.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Capacitación inicial para el personal del Instituto asignado al servicio. Aplica para unidades médicas en donde el personal del Instituto sea quien capture y solicite las mezclas en el sistema de la persona física o moral adjudicada.	A más tardar el día 3 [tres] contado a partir del 01 de enero del 2025.	Monto de la garantía de cumplimiento.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la capacitación respectiva.	0.5% [cero punto cinco] diario sobre el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la unidad médica, sin IVA.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Mantenimientos preventivos.	La persona física o moral adjudicada durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá realizar los mantenimientos preventivos a los equipos para el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio, a más tardar 10 [diez] días después de la fecha establecida.	Monto de la garantía de cumplimiento.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido.	0.2% [cero punto dos por ciento] diario el plazo sobre el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la unidad médica, sin IVA.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Mantenimientos correctivos.	La persona física o moral Adjudicada durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá realizar los mantenimientos correctivos a los equipos para el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio, en un plazo no mayor a 72 [setenta y dos] horas contadas a	Monto de la garantía de cumplimiento.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido.	0.5% [cero punto cinco] diario sobre el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la unidad médica, sin IVA.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento o y Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
	partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.					

DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento total parcial o deficiente en que pudiera incurrir el La persona física o moral adjudicado respecto de los conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Administrador del Contrato en el OOADY que corresponda a la unidad médica donde se reportó el incumplimiento, será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas a la persona física o moral adjudicada para que éste realice el pago correspondiente y le notifique las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se calcularán de acuerdo con el porcentaje de sanción establecido en la tabla siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Preparación, etiquetado, traslado y entrega de mezclas.	La persona física o moral Adjudicada deberá preparar, etiquetar, trasladar y entregar las mezclas de medicamentos solicitadas por el Instituto, en las condiciones establecidas en la Normativa vigente y en el Anexo	Por cada día de atraso en el cumplimiento del horario y f\fecha pactada, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido.	0.5% [cero punto cinco] por cada día de atraso, aplicado al valor del servicio incumplido en la Unidad Médica afectada, y de manera proporcional al importe de la	Monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
	Técnico, dentro del horario señalado en el Anexo Técnico.		factura de la unidad médica.			
Capacitación continua para el personal del Instituto asignado al servicio. Aplica para unidades médicas en donde el personal del Instituto sea quien capture y solicite las mezclas en el sistema de la persona física o moral adjudicada.	A más tardar el día 5 (cinco) días después de la fecha establecida por el instituto	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la capacitación respectiva.	0.5% [cero punto cinco] por cada día de atraso, aplicado al valor del servicio incumplido en la Unidad Médica afectada, y de manera proporcional al importe de la factura de la unidad médica.	Monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Si la persona física o moral Adjudicada determina la necesidad de sustituir el equipo, refacciones, accesorios y/o periférico, y no reponga dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto.	De acuerdo con los plazos establecidos.	Por cada día que exceda los 10 días hábiles de tolerancia contados a partir del incumplimiento del plazo de 15 (quince) días hábiles.	0.5% [cero punto cinco] diario, sobre el valor total de la factura en la Unidad Médica afectada, en el mes en que ocurra la incidencia, más I.V.A.	Hasta los 10 (diez) días hábiles posteriores de tolerancia contados a partir del día siguiente de vencido el plazo máximo de sustitución del equipo, refacciones, accesorios y/o periféricos, o hasta en 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables a la persona física o moral adjudicada.	Por cada día que exceda el plazo del nivel de servicio.	Por cada día natural de suspensión del servicio y hasta que desaparezca la causa y se reactive el servicio.	0.5% [cero punto cinco] sobre el valor de la factura de la unidad médica afectada, más I.V.A.	Hasta dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Cuando la persona física o moral adjudicada	En las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	Por cada día que exceda el nivel de servicio	0.2% [cero punto dos por ciento] sobre el valor de	Hasta en un plazo máximo de 24 horas.	Auxiliar del administrador del contrato en la	Administrador del Contrato.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
no proporcione el servicio en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.		establecido.	la factura de la unidad médica afectada, más I.V.A.		unidad médica.	
Cuando la persona física o moral adjudicada no entregue las gráficas de temperatura durante el traslado de las mezclas.	Por cada día natural de atraso a partir del día a la fecha solicitada [2 días naturales de la semana correspondiente].	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido.	0.2% [cero punto dos por ciento] diario, sobre el valor total de la factura en la Unidad Médica afectada, en el mes en que ocurra la incidencia, más I.V.A.	Hasta 3 [tres] ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Cuando la persona física o moral adjudicada no OPTIMIZE el correcto uso de los medicamentos requeridos para la prestación del servicio en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	En las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	Por cada frasco mal utilizado.	0.2% [cero punto dos por ciento], sobre el valor total del frasco de medicamento, más I.V.A.	Hasta 3 [tres] ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Entrega de informe mensual .	La persona física o moral Adjudicada deberá entregar un informe mensual de mezclas entregadas por unidad médica, en formato Excel [xls] por correo electrónico los Administradores del Contrato, antes del día 5 [cinco] natural de cada mes.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido.	0.2% [cero punto dos por ciento] diario sobre el valor proporcional de la factura de la unidad médica, más IVA.	Monto de la garantía de cumplimiento.	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

Nota: Para todos los casos las deducciones deberán considerar el I.V.A. y de manera proporcional al importe que le correspondería por lo incumplido.

Devolución por defectos, vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de la persona física o moral adjudicada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico; la persona física o moral adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros. Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas para cada mezcla.

En caso de que el personal de la unidad hospitalaria identifique algún incumplimiento en la preservación de la estabilidad de las mezclas, por causas imputables a **la persona física o moral Adjudicada**, se procederá a la devolución de está siendo causales, entre otros, los siguientes supuestos:

- a) Que la mezcla se encuentre fuera de especificaciones porque no cumple en miligramos o unidades internacionales con la dosis o concentración solicitada.
- b) Cuando el envase de la mezcla se encuentre comprometido porque presente defectos de calidad a simple vista de cualquier naturaleza o no cumpla con lo requerido en la solicitud correspondiente. Los siguientes puntos son enunciativos mas no limitativos como son:
 - 1. Presencia de partículas negras o blancas.
 - 2. Fugas en el contenedor primario [jeringas, flexovales, bolsas viaflex y bolsas de nutrición parenteral].
 - 3. Presencia de fauna nociva.
 - 4. Materia orgánica.
- c) Que el etiquetado no sea claro o que no cuente con los sellos de seguridad o inviolabilidad correspondientes.

Los demás que a juicio del Instituto no cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.

En caso de presentarse alguna de las situaciones anteriormente enlistadas u otras, la persona física o moral Adjudicada deberá realizar el cambio de la mezcla que corresponda, sin costo adicional para el Instituto, en el siguiente horario de entrega establecido, realizando la reposición de los medicamentos mezclados.

Para el caso de las mezclas que presenten **vicios ocultos** después de su recepción, el Instituto solicitará a **la persona física o moral Adjudicada** el canje de la mezcla y la reposición de los medicamentos mezclados, notificando del vicio, defecto y causa de devolución y documentando lo sucedido máximo a la hora posterior a su recepción. El canje se realizará en un **plazo no mayor al siguiente horario de entrega establecido, realizando la reposición de los medicamentos mezclados**, a partir de la notificación por parte del Instituto. Los gastos que se generen derivado del resurtimiento de la mezcla, incluyendo la reposición de medicamentos, correrán a cargo de la persona física o moral adjudicada.

7.2. CONDICIONES DE PAGO



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 a del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar, el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de identificación de pedido-recepción en PREI MILLENIUM, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, así como nombre, cargo y la firma de autorización del Administrador del Contrato.

De conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El director y administrador de las unidades médicas deberán indicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.

El comprobante fiscal digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el régimen fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de uso s01 sin efectos fiscales, método de pago PPD “pago en parcialidades o diferido”, forma de pago “por definir”.

- La opinión de cumplimiento en materia de seguridad social positiva y vigente.

La documentación deberá ser entregada en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 colonia industrial, código postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Previo a la entrega de dicha documentación, el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la ley, el instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

“el proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución bancaria a nombre del proveedor”.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PRE-MILLENNIUM de el instituto.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el departamento de tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 colonia industrial, código postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FÍSICAS:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al titular de la jefatura de servicios de finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- nombre y número del proveedor
- domicilio fiscal
- número telefónico
- cuenta de correo electrónico
- registro federal de contribuyentes
- institución bancaria elegida
- número de la cuenta bancaria
- clave bancaria estandarizada (clabe)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad [se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital]
- comprobante de domicilio: recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- cédula de identificación fiscal (rfc)

El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la cédula de identificación fiscal, deberán contener el mismo domicilio.

PERSONAS MORALES:



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al titular de la jefatura de servicios de finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- razón social y número de proveedor
- nombre del apoderado legal
- domicilio fiscal
- número telefónico
- cuenta de correo electrónico
- registro federal de contribuyente
- institución bancaria elegida
- número de la cuenta bancaria
- clave bancaria estandarizada (clabe)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- comprobante de domicilio: recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- cédula de identificación fiscal (rfc)
- acta constitutiva
- poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Nota: el estado de cuenta, comprobante de domicilio y la cédula de identificación fiscal, deberán contener el mismo domicilio. **[persona física y moral]**.

Asimismo, el instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a el instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.”



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, "el instituto" pagará únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "el proveedor".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la oficina de trámite de erogaciones, ubicada en calle 41, no. 439 por terrenos el fénix, col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

8.- GARANTÍAS

Garantía de cumplimiento del contrato

La persona física o moral adjudicada se obliga a otorgar al Instituto, dentro de un plazo de **10 [diez] días naturales** contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% [diez por ciento] del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). **Anexo Número 5 [cinco].**

La persona física o moral adjudicada queda obligada a entregar al Instituto la póliza de fianza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de [donde se solicita la cancelación de la fianza], mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

GARANTÍA DEL SERVICIO.

La persona física o moral adjudicada deberá entregar al día siguiente de la notificación del fallo, un escrito de garantía contra inconsistencias en la prestación del servicio, a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, por lo cual quedará obligado a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en los Contratos que derive del presente procedimiento, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8.1 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

Con fundamento en el artículo 54 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, “el instituto” podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el contrato que en su caso sea adjudicado, con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

“El Instituto” podrá suspender en trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

8. Las adicionales a las anteriores, que se mencionan en la Cláusula Vigésima Cuarta Rescisión del modelo del Contrato.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

El criterio que se aplicará para evaluar las proposiciones será el criterio binario, se basarán en la información documental presentada por los Participantes, observando para ello lo previsto en el Artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, Fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los participantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos del proceso de Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la L.A.A.S.S.P., se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten en su caso, los participantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en los Anexo 1 y 2 de las bases de esta Solicitud de Cotización.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en las bases de esta Solicitud de Cotización.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los participantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 10 (diez)**, de las presentes bases.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido en la presente Solicitud de Cotización, de acuerdo al **Anexo Número 1 (uno)**.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado por **PARTIDA ÚNICA**, al participante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre participantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del participante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

11. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los Participantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 3, 4, 5, 6 y sus anexos, y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros Participantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Participantes.
- C. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D. Cuando no cotice la totalidad de la partida requerida.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

- E. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.

12. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el prestador de servicio, a excepción del IVA, que será trasladado al IMSS, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

13. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASI COMO EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INFONAVIT.

El Instituto no adquirirá bienes, arrendamientos ni contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el participante que resulte con adjudicación y cuyo monto exceda de \$300,000.00, [trescientos mil pesos 00/100 MN] sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se hace del conocimiento a los licitantes o posibles adjudicados, que a la fecha de firma del contrato deberán de presentar, el documento **vigente** expedido por el S.A.T., en el que emita **opinión positiva a nombre del participante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como de la empresa de intermediación laboral [outsourcing]** en su caso; conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el **29 de diciembre de 2023**, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, así como la(s) opinión(es) del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente en materia de seguridad social de conformidad con las “Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, tanto del participante, como del intermediario laboral **[outsourcing]**, en su caso, cuando se trate de subcontratación de otros servicios especiales que no sean centrales para el servicio prestado, siempre que el contratista esté registrado en el padrón público a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que emite el INFONAVIT, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”, tanto del participante, como del intermediario laboral **[outsourcing]** en su caso.

Para lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato deberán hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. 98 DIARIO OFICIAL Martes 27 de diciembre de 2022.

“Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38. En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL
31 DE ENERO DEL 2025.**

pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago. Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo. Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales. CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2023 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38.”

La(s) “Opinión(es) del cumplimiento de obligaciones fiscales” citadas en este numeral, deberá presentarse en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 número 999 entre 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, Mérida Yucatán, en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas.

En caso de que el o los participante(s) que resulte con adjudicación no presenten las “Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales” [SAT, IMSS e INFONAVIT] o no se encuentren vigentes a la fecha de firma del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto se abstendrá de formalizar el o los contrato(s) correspondientes, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al participante con adjudicación.

A continuación se transcriben las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contenidas en el Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022.

“ANEXO ÚNICO

Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

Objeto.

Las presentes Reglas tienen por objeto regular los diversos procedimientos para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social por parte de los sujetos que la requieran para realizar algún trámite o cumplir con alguna obligación.

Glosario de términos.

Para efectos de las presentes Reglas, serán aplicables las definiciones establecidas en el artículo 5 A de la Ley del Seguro Social; en las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, emitidas por el Consejo Técnico mediante Acuerdo Número ACDO.SA2.HCT.280813/234.P.DIR; y en los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, emitidos mediante Acuerdo Número ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de 24 de junio de 2020, así como las siguientes:

I. ACUERDO ACDO.SA2.HCT.280813/234.P.DIR: Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2013, por el cual se aprobaron las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada,





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013.

II. ACUERDO ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR: Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2020, por el cual se aprobaron los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2020.

III. Ente de carácter público: las autoridades, entes públicos, entidades, órganos u organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en términos del párrafo primero del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

IV. Particulares: las demás personas físicas o morales que no se clasifiquen como ente de carácter público que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en el IMSS.

V. Reglas: las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

VI. Tercero Autorizado: Persona física o moral o ente de carácter público, a quien el particular le ha otorgado autorización para consultar su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.- Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- Folio de la opinión.
- Datos generales de la persona titular de la opinión.
- Resultado [positiva, negativa o sin opinión].
- Fecha de emisión.
- Vigencia de la opinión.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.

g. Número de trabajadores vigentes.

h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.

i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:
 - El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
 - El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
 - El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.
2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.
4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.

III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).

II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".

a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.

b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.

III. Dar clic en el botón "Consultar".

IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".

IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".

IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".

V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".

IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.

V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.

VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Artículo Transitorio.

Único.- Las Reglas Séptima y Octava, relativas a "Opinión Pública" y "Opinión generada por los Terceros Autorizados", respectivamente, entrarán en vigor una vez que el IMSS ponga a disposición las funcionalidades que permitan la generación de las mismas en el Buzón IMSS y en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx), lo que se dará a conocer oportunamente a través de la página electrónica institucional: www.imss.gob.mx/buzonimss.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, **Norma Gabriela López Castañeda.- Rúbrica.**"

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR**, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 32-D del Código Fiscal de la Federación; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de incorporación y Recaudación, en términos del oficio número 88 de fecha 18 de abril de 2023, así como del dictamen del Comité de Incorporación y Recaudación del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el día 19 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Aprobar las disposiciones de carácter transitorio aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, mismas que se prevén como Anexo Único. **Segundo.-** Instruir a la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación para que, por conducto de la persona titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza, resuelva las dudas o formule las aclaraciones que las unidades administrativas del Instituto presenten o soliciten con motivo de la aplicación de este Acuerdo y de su Anexo Único. **Tercero.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección Jurídica para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que este Acuerdo y su Anexo Único se publiquen en el Diario Oficial de la Federación. **Cuarto.-** El presente Acuerdo y su Anexo Único entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en dicho órgano de difusión".

Atentamente, Ciudad de México, 25 de abril de 2023.- Secretario General, Lic. Marcos Bucio Mújica.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.

Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2023.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, Norma Gabriela López Castañeda.- Rúbrica.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

Se transcriben las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. [INFONAVIT]

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- EL INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

NOTA: Para los participantes que no cuenten con número de proveedor en el IMSS, deberán entregar junto con su propuesta los siguientes documentos:

- ❖ Escrito libre mediante el cual indique su R.F.C., domicilio fiscal, número de cuenta y CLABE, para que le sea realizado el pago mediante transferencia electrónica.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

- ❖ Copia simple de inscripción al RFC y en su caso del cambio de domicilio [R1 ó R2 ante la SAT se indique domicilio fiscal vigente].
- ❖ Copia simple del RFC.
- ❖ Copia simple de estado de cuenta bancario que tenga legible la CLABE interbancaria.
- ❖ Copia simple de un CFDI.
- ❖ Copia simple de comprobante de domicilio
- ❖ Copia simple de credencial de elector del representante legal.
- ❖ Copia simple de CURP en caso de ser persona física
- ❖ **Y en caso de ser persona moral**, deberá de presentar copia simple del acta constitutiva de la empresa y poder notarial del representante legal.

Para cualquier duda o información relacionada con esta solicitud favor de dirigirse a los teléfonos [999] 940-25-68, 940-25-69 y 940-25-64 o a los correos electrónicos: harry.irizar@imss.gob.mx y/o juan.cisnerosga@imss.gob.mx y/o silvia.arceo@imss.gob.mx y/o isabel.perez@imss.gob.mx

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud a los referidos correos electrónicos.

En espera de su amable participación, me despido aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. HARRY IRIZAR LEYVA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

JFCG/SVAF/MIPT



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
[REQUERIMIENTO] / ANEXO TÉCNICO
“SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS”

a) DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO.

El **Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas** provee a los derechohabientes del Instituto, las mezclas de medicamentos en dosis exactas, estériles, estables, compatibles y libres de partículas extrañas, siendo realizadas bajo los estándares de calidad establecidos en las normas oficiales aplicables para garantizar su eficacia, seguridad y estabilidad.

Las mezclas de medicamentos que el Instituto proporcionará de acuerdo con el **Anexo T1.1 “Listado de Medicamentos”** son:

- a) Mezclas de medicamentos oncológicos
- b) Mezclas de medicamentos para nutrición parenteral
- c) Mezclas de antibióticos

Para el **SMS CM**, el Instituto requiere de mezclas mínimas de **7,506** y un máximo de **18,764** mezclas, el detalle por unidad médica y clave de mezclas de las cantidades mínimas y máximas se establecen en el **Anexo T1 (uno) “Requerimiento del SMS CM”**. Se adjudicará como **partida única a un solo proveedor**, entendiéndose por partida a la suma de los requerimientos de cada mezcla por OOAD de acuerdo con el **Anexo T1 (uno) “Requerimiento del SMS CM** y como se muestra a continuación:

Mezclas	Requerimiento	
	Mínimo	Máximo
Antimicrobianos	6,968	17,420
Nutrición Parenteral Total	226	564
Oncológicos	312	780
Total General	7,506	18,764

b) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

El Instituto requiere de la prestación del **Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas [SMS CM]** en las Unidades Médicas del OOAD YUCATÁN para proporcionar para la administración, recolección almacenamiento, preparación, traslado, conservación y distribución de mezclas estériles de medicamentos oncológicos, antibióticos/antimicrobianos y de nutrición parenteral, para atender la demanda de los derechohabientes.

El servicio de mezclado deberá realizarse conforme a los **Anexo T3 “Puntos de Recolección”** y **Anexo T4 “Puntos de Entrega”**.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio deberá iniciar a más tardar el **día 3** (tres) natural contado a partir del **día 01 de enero hasta el 31 de enero de 2025**. El Instituto procederá a solicitar las mezclas de medicamentos, a través de medios electrónicos de comunicación (sistema de información) proporcionados por la persona física o moral adjudicada, por lo que este último deberá **instalar y tener en operación** los equipos de cómputo, sistema de información e impresoras requeridos para el envío y recepción de las solicitudes a más tardar el **día 03 de enero del 2025**. La recepción de solicitudes de mezclado de medicamentos y su preparación deberán iniciar el **01 de enero de 2025**, así como su distribución, traslado y entrega de mezclas en las unidades médicas del Instituto.

La persona física o moral adjudicada estará a cargo de instalar y capacitar al personal designado por el Instituto para el manejo del sistema de información (sistema ofertado) y el software asociado, los cuales tendrán que estar relacionados directamente con el servicio, proporcionar un call center disponible las 24 horas del día para solicitar asistencia técnica, mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos instalados, disponer del equipo de cómputo y mobiliario requerido en el **Anexo T2“Requerimientos Administrativos”** para dar cumplimiento con las especificaciones de acuerdo con el **Anexo T2.1“ Especificaciones Técnicas Equipo Administrativo”**.

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es **“MEZCLA”**, debiendo considerar las personas físicas y morales como parte del servicio, lo siguiente:

1. *Generalidades del Servicio.*
2. *Equipamiento.*
3. *Mantenimientos.*
4. *Capacitación.*
5. *Sistema de Información.*
6. *Contingencia.*
7. *Asistencia Técnica*

1. Generalidades del Servicio.

1.1 Recepción de medicamentos para la preparación de mezclas.

El Instituto por conducto del Departamento de Suministro y Control del Abasto del OOADY, coordinará el suministro de medicamentos de manera semanal, a través de los almacenes regionales definidos en el **Anexo T3 “Puntos de Recolección”**, a la persona física o moral adjudicada de los medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos [**Anexo T1.1 “Listado de Medicamentos”**], necesarios para realizar el Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas considerando el requerimiento mensual de procedimientos de mezclas definido en el **Anexo T1 “Requerimiento de Mezclas”**.

La persona física o moral adjudicada realizara una inspección visual aleatoria de los medicamentos que el Instituto otorgue para la preparación de las mezclas, en función de lo que marca la NORMA Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

Los medicamentos que el Instituto proporcione a la persona física o moral adjudicada, deberán conservarse en las instalaciones del propio prestador de servicio, quien deberá garantizar su conservación en las condiciones establecidas por el(los) fabricante(s), así como contar con las autorizaciones y licencias sanitarias expedidas por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios [COFEPRIS], las condiciones mínimas indispensables conforme a lo establecido en la **NOM-249-SSA1-2010** y demás normatividad aplicable en la materia.

La persona física o moral adjudicada contara con 5 “cinco” días naturales a partir del día de recolección, para tener disponible en su sistema los medicamentos que se entregaron previamente.

En caso de que el medicamento recolectado presente algún vicio oculto (defecto de calidad) y/o discrepancia en el instructivo que no permita garantizar la preparación correcta de la mezcla, vía de administración etc., deberá ser notificado al instituto para su devolución.

En caso de la ocurrencia de robo, daño o extravío de cualquier naturaleza durante la recolección, traslado y resguardo en sus instalaciones o pérdida de la vigencia por caducidad de los medicamentos, la persona física o moral adjudicada será el responsable y quien deberá realizar la reposición de estos en un término no mayor de **3 (tres) días hábiles**, por lo que deberá contar con una póliza de seguro de cobertura amplia.

El consumo de medicamentos se contabilizará, conforme a la unidad de medida establecida para cada uno de ellos, en cada central de mezclas de la persona física o moral adjudicada de forma semanal, como máximo a los 5 [cinco] días naturales posteriores al finalizar cada semana, vía correo electrónico, mediante un **reporte** en hoja de cálculo de Excel [.xls] el cual deberá contener como mínimo las siguientes variables:

CONSUMO DE MEDICAMENTOS (SEMANAL)
Periodo atendido (fechas)
Ciudad donde se ubica la central de mezclas
Lote del medicamento mezclado
Clave del medicamento mezclado
Nombre del medicamento mezclado
Unidad de medida
Presentación (mcg, mg, g, ml, ui)
Cantidad solicitada (según la presentación)
Cantidad entregada (según la presentación)
Cantidad entregada equivalente a frascos o envases
Cantidad en presentación de merma por lote
Número de pedido o pedidos atendidos por cada lote de medicamento

Este reporte, se entregará a las siguientes áreas:

- ❖ Departamento de Suministro y Control del Abasto del OOADY, específicamente a las personas que el titular o su superior jerárquico designe.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

- ❖ Administrador del Contrato de manera oficial por OOADY.

El personal que designe el Departamento de Suministro y Control del Abasto del OOADY, será el responsable de llevar el control de las entradas y salidas de los medicamentos proporcionados a la persona física o moral adjudicada, para este efecto el Administrador del Contrato o la persona que este designe, enviará un reporte mensual al Departamento de Suministro y Control del Abasto del OOADY, vía correo electrónico que dicho Departamento designe, un reporte en hoja de cálculo de Excel (.xls) el cual deberá contener como mínimo las siguientes variables:

CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS (MENSUAL)
Periodo atendido [fechas]
Unidad médica
Nombre del medicamento mezclado
Presentación [mcg, mg, g, ml, ui]
Cantidad solicitada [según la presentación]
Cantidad entregada [según la presentación]
Número de pedido correspondientes a cada cantidad solicitada

Será responsabilidad del personal del Departamento de Suministro y Control del Abasto (que el Titular designe) notificar el uso incorrecto o no optimizado, de los frascos de medicamentos, al Administrador del Contrato para el cálculo de la deductiva correspondiente.

El suministro de medicamentos estará a cargo de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, para uso específico en la unidad médica que dicho OOADY indique.

En este caso específico, el responsable del control de las entradas y salidas de los medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos, será el Titular o Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de cada OOADY, a quienes la persona física o moral adjudicada deberá remitir vía correo electrónico semanalmente, como máximo a los 5 (cinco) días naturales posteriores al finalizar cada semana, un reporte en hoja de cálculo de Excel (.xls), el cual deberá contener como mínimo las siguientes variables:

CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS
Periodo atendido [fechas]
Ciudad donde se ubica la central de mezclas
Lote del medicamento mezclado
Clave del medicamento mezclado
Nombre del medicamento mezclado
Unidad de medida
Presentación [mcg, mg, g, ml, ui]
Cantidad solicitada [según la presentación]
Cantidad entregada [según la presentación]
Número de pedido o pedidos atendidos por cada lote de medicamento
Cantidad en unidad de medida de merma por lote de medicamento



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

El Instituto, deberá implementar las acciones correctivas necesarias para que en los casos que cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada proporcione directamente los medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos a la persona física o moral adjudicada, no representen una cantidad mayor al 10% del total de los insumos entregados en el mes.

1.2 Solicitud de las mezclas

El **personal de enlace** con el prestador del servicio será quien la unidad médica designe para tal efecto, pudiendo ser personal que la persona física o moral adjudicada proporcione, a solicitud de la Unidad Médica, conforme al **Anexo T2 “Requerimientos Administrativos”**. Este personal será quien solicite las mezclas de manera electrónica, a través del sistema de información que el proveedor proporcione conforme a los requerimientos técnicos descritos en el **Anexo T1.1 “Requerimientos Tecnológicos”**.

La solicitud de los medicamentos referidos en el **Anexo T1.1 “Listado de Medicamentos”**, se realizará de la siguiente manera:

Cuadro de proceso

1. El personal de enlace **generará la solicitud de la mezcla prescrita** por el médico tratante, a través del sistema de información y será remitida a la persona física o moral adjudicada. Todas las solicitudes deberán incluir nombre completo del paciente y número de seguridad social.
2. La persona física o moral adjudicada **confirmará la recepción de la solicitud** de manera electrónica en el propio sistema de información, generando un número de pedido único que permita la trazabilidad total de la mezcla.
3. La persona física o moral adjudicada, en caso de requerirse deberá contar con un centro de atención telefónica disponible las 24 horas mediante el cual se puedan solicitar las aclaraciones y/o consultas que sean necesarias, pudiendo ser de manera enunciativa más no limitativa sobre las cantidades, componentes o saturaciones para la elaboración de la mezcla.
4. En su caso, se realizarán los ajustes que el médico o médicos tratantes indiquen, dejando **registro en una bitácora** de control de cambio de forma manual del nombre completo, fecha y hora en que se haya determinado dicha modificación en la prescripción, con la finalidad de ajustar la mezcla en un rango de seguridad para la atención del paciente.

Para la **atención de cada solicitud y recepción de la mezcla** se deberá atender a los siguientes horarios:

❖ **Medicamentos Oncológicos**

- **Solicitudes anticipadas:** Son las que se programan con al menos una semana de anticipación, en cuyo caso deberán solicitarse y entregarse en los siguientes horarios:





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

Horario de solicitud de la mezcla	Horario de entrega
7:00 a 19:00 horas de una semana previa al uso de la mezcla	Anexo T6 "Horarios de Entrega"

- **Solicitudes ordinarias:** Son las que se programan un día antes de la aplicación del paciente, en cuyo caso deberán solicitarse y entregarse en los siguientes horarios:

Horario de solicitud de la mezcla	Horario de entrega
7:00 a 19:00 horas de un día previo al uso de la mezcla	Anexo T6 "Horarios de Entrega"

Todos los horarios que correspondan a la zona horaria que resulte aplicable a la unidad médica del Anexo T4 "Puntos de Entrega".

❖ Medicamentos Nutrición Parenteral

- **Solicitudes ordinarias:** Son las que se solicitan con un día de anticipación, en cuyo caso deberán solicitarse y entregarse en los siguientes horarios:

Horario de solicitud de la mezcla	Horario de entrega
7:00 a 19:00 horas de un día previo al uso de la mezcla	Anexo T6 "Horarios de Entrega"

❖ Medicamentos Antibióticos

- **Solicitudes ordinarias:** Son las que se solicitan con un día de anticipación, en cuyo caso deberán solicitarse y entregarse en los siguientes horarios:

Horario de solicitud de la mezcla	Horario de entrega
7:00 a 19:00 horas de un día previo al uso de la mezcla	Anexo T6 "Horarios de Entrega"

Todos los horarios corresponderán a la zona horaria que resulte aplicable a la unidad médica del Anexo T4 "Puntos de Entrega".

1.3 Cancelación de una solicitud

En caso de que el Instituto requiera la **cancelación de una solicitud**, deberán dar aviso a la persona física o moral adjudicada mediante el centro de atención telefónica que deberá estar disponible las 24 horas del día, bajo las siguientes condiciones:

- Solicitudes **anticipadas** de medicamentos oncológicos: con un **máximo de 12 horas previas** a la fecha y hora de solicitud de recepción de la solicitud de la mezcla.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

- Solicitudes **ordinarias** (de medicamentos oncológicos, nutrición parenteral o antibióticos): con un **máximo de una hora posterior a la solicitud original**.

Las solicitudes **canceladas en los plazos antes señalados** no generarán un costo para el Instituto.

Preparación de mezclas

La persona física o moral adjudicada será responsable de elaborar las mezclas de medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos, prescritas por el médico o médicos tratantes apegado a lo establecido en la **NOM-249-SSA1-2010**, en centrales de mezcla acorde a las **Buenas Prácticas de Preparación de Mezclas Estériles (BPPME)** y a los procedimientos normalizados de operación, según lo establecido en la **Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 13.0** para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud 6ta edición, a fin de preservar su calidad, potencia, pureza y estabilidad; estas mezclas se entregarán en dosis exactas, estériles, estables, compatibles y libres de partículas extrañas en los puntos definidos en el **Anexo T4 “Puntos De Entrega”**.

Requisitos de los establecimientos

El(los) establecimiento(s) deberán contar como mínimo con la siguiente **documentación** acorde a la **NOM-249-SSA1-2010**:

- Licencia Sanitaria expedida por la Secretaría de Salud.
- Aviso de Responsable Sanitario.
- Organigrama del establecimiento.
- Edición vigente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 13.0, para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.
- Expediente de cada medicamento o insumo utilizado para las mezclas.

Las **características del(los) establecimiento(s)** que deberá cumplir la persona física o moral adjudicada son las siguientes:

- Áreas físicamente separadas:
 - Cuarto de cambio
 - Acceso restringido
- Acabado sanitario: Terminación que se le da a las superficies interiores de las áreas con la finalidad de evitar la acumulación de partículas viables y no viables y facilitar su limpieza.
- Ambiente controlado: Deberá ser acorde a las características de los productos que ahí se prepararán:
 - Temperatura ambiental: 18 – 23°C
 - Control de presión (Positiva para preparación de NPT, Negativa para Citotóxicos)
- Equipo de trabajo:
 - Mobiliario de fácil limpieza que no desprenda partículas.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

- Campana de seguridad Biológica clase II tipo A o Aislador.
 - Equipo tipo gabinete diseñado para proporcionar aire limpio clase 100.
 - Limpia el espacio de trabajo con aire que pasa a través de filtros de alta eficiencia (HEPA, High Efficiency Particulate Air).
 - Filtros con capacidad de 99.99% que retienen partículas con un tamaño mayor a 0.3 micras.

Para la preparación de las mezclas, las instalaciones requeridas, así como otros requerimientos para este servicio, se deberán apegar a lo dispuesto en la **Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles, nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación**, la cual es de carácter obligatorio para todos los **establecimientos** dedicados a la preparación y dispensación de mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, por prescripción médica, para utilizar o administrar mezclas de calidad a los pacientes, de la cual destacan los siguientes puntos:

- El establecimiento debe contar con una organización interna acorde con la cantidad y el tipo de mezclas que prepara.
- Debe existir un organigrama actualizado que identifique claramente que el encargado de la unidad de preparación y el de la unidad de calidad no reporten el uno al otro.
- El responsable sanitario debe ocupar el mayor nivel jerárquico de la unidad de calidad y reportar directamente al puesto más alto del establecimiento.
- Los responsables de las unidades de preparación y calidad deben tener como mínimo estudios de licenciatura en el área química farmacéutica, así como título y cédula profesionales.
- El responsable de la unidad de preparación se encargará de realizar las siguientes funciones, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que correspondan al responsable sanitario, conforme a la Ley General de Salud y al Reglamento de Insumos para la Salud (RIS):
 - a. Que las mezclas se preparen de acuerdo con las Buenas prácticas de preparación de mezclas estériles (BPPME), documentos autorizados y Procedimiento Normalizado de Operación (PNO),
 - b. Que las áreas, equipos y sistemas críticos cumplan con lo indicado en la presente Norma.
- Deben contar con edición vigente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), así como los suplementos correspondientes.
- La vestimenta debe ser acorde al tipo de medicamentos que se van a procesar y el objetivo es proteger tanto al producto como al personal, así como contar con la indumentaria adecuada para el manejo de citostáticos: Lentes de seguridad, Protector impermeable, Mascarilla, Doble guante.

Funciones del responsable de la Unidad

El responsable de la unidad de calidad realizará las funciones que se encuentran estipuladas en la **Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles, nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación**, tales como:

- Los medicamentos e insumos utilizados en la preparación de las mezclas estériles sean adquiridos a proveedores aprobados, de conformidad con el PNO establecido,
- Las mezclas se realicen conforme a las BPPME e información técnica y científica para garantizar la seguridad, potencia, dosificación, pureza, estabilidad y calidad, conservando la documentación relativa a la preparación,



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

- Se cumplan con todos los PNO establecidos y se lleven a cabo estudios de validación del proceso de preparación y de los sistemas críticos.
- Cada desviación o no conformidad, queja o devolución sea investigada y asegurar que se implementen las acciones correctivas y se lleve a cabo la evaluación y aprobación de proveedores.
- El equipo utilizado para medir, mezclar, esterilizar y purificar se encuentre limpio, exacto, calibrado y con calificación vigente para el uso efectivo que se le intenta dar y el envase seleccionado para la mezcla, sea el apropiado para preservar la esterilidad y potencia hasta la fecha límite de utilización o administración, respaldando su uso en la bibliografía existente.
- Los procedimientos para medir, mezclar, diluir, empacar y etiquetar tengan la secuencia correcta y se ajusten a la calidad establecida para la mezcla específica, así como los procesos del mezclado y las revisiones e inspecciones de calidad post-mezclado, se realicen por diferente personal.

Daño de los medicamentos proporcionados

La persona física o moral adjudicada será responsable de los daños que se generen en el proceso y manipulación de los medicamentos durante la preparación de las mezclas estériles y estará obligado a reponer el medicamento proporcionado por el Instituto a **más tardar a los 3 (tres) días hábiles**. En caso de que la suma mensual del medicamento desechado corresponda a una fracción de la presentación farmacéutica adquirida por **el Instituto**, se considerará como una unidad completa.

La información de los medicamentos desechados deberá estar disponible en el sistema de información, conforme a lo señalado en el **Anexo “Requerimientos Tecnológicos”**.

Etiquetado de las mezclas

La persona física o moral adjudicada se obligará a cumplir con el etiquetado que permita la total identificación de las mezclas, incluyendo como mínimo los siguientes datos:

1.5.1 Mezclas Oncológicas:

- a. Tipo de mezcla al cual corresponde, identificada por una etiqueta de color único (el cual deberá ser el mismo utilizado en todas las unidades)
- b. Lote de la mezcla
- c. Nombre y apellidos del paciente y fecha de nacimiento.
- d. Número de cama si está hospitalizado o la palabra “ambulatorio”, cuando así corresponda.
- e. Número de seguridad social.
- f. Nombre del departamento o servicio solicitante.
- g. Nombre del químico responsable de la elaboración de la mezcla.
- h. Nombre de la compañía que prepara la mezcla.
- i. Indicaciones de uso y conservación.
- j. Fecha y hora de elaboración.
- k. Fecha y hora límite de administración.
- l. Nombre del médico solicitante.
- m. Descripción del medicamento mezclado, dosis del medicamento y diluyente utilizado.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

1.5.2 Mezclas de Nutrición Parenteral:

- a. Tipo de mezcla al cual corresponde, identificada por una etiqueta de color único (el cual deberá ser el mismo utilizado en todas las unidades)
- b. Lote de la mezcla
- c. Nombre del paciente y edad.
- d. Peso del paciente en kilogramos.
- e. Número de cama, si está hospitalizado, o la palabra “ambulatorio”, cuando así corresponda.
- f. Número de seguridad social.
- g. Nombre del departamento o servicio solicitante.
- h. Nombre del químico responsable de la elaboración de la mezcla.
- i. Nombre de la compañía que prepara la mezcla.
- j. Indicaciones de uso, vías de administración y conservación.
- k. Fecha y hora de elaboración.
- l. Fecha y hora límite de administración.
- m. Nombre del médico solicitante.
- n. Descripción y dosis de los elementos que conforman la mezcla.
- o. Tasa de velocidad de infusión.

1.5.3 Mezclas de Antibióticos:

- a. Tipo de mezcla al cual corresponde, identificada por una etiqueta de color único (el cual deberá ser el mismo utilizado en todas las unidades)
- b. Lote de la mezcla
- c. Nombre del paciente y Edad
- d. Número de cama, si está hospitalizado, o la palabra “ambulatorio”, cuando así corresponda.
- e. Número de seguridad social.
- f. Nombre del departamento o servicio solicitante.
- g. Nombre de la compañía que prepara la mezcla.
- h. Indicaciones de uso, vías de administración y conservación.
- i. Fecha y hora de elaboración.
- j. Fecha y hora límite de administración.
- k. Nombre del médico solicitante.
- l. Descripción y dosis de los elementos que conforman la mezcla.
- m. Nombre del químico responsable de la elaboración de la mezcla.

Todos los datos deberán estar **impresos en la misma etiqueta**, así como en código de barras, el cual deberá apegarse a los estándares establecidos por la **NOM-072-SSA1-2012, etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios**.

La persona física o moral adjudicada deberá:

- Tener un **control de los remanentes** de frascos multidosis, el cual deberá estar disponible para revisión del Instituto en el momento que lo solicite el Administrador del Contrato o Departamento de Suministro y Control del Abasto.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

- Contar con todos los **insumos necesarios para la preparación y traslado** de las mezclas medicamentosas, entendiéndose por esto, de manera enunciativa mas no limitativa: las bolsas estériles, etiquetas, embalajes, material fotoprotector, diluyentes y todo lo necesario para la preparación de la mezcla.
- Dotar de todos los **insumos necesarios para la correcta aplicación** de las mezclas a los pacientes, entendiéndose por esto, de manera enunciativa más no limitativa: las líneas de transferencia, las cuales deberán ser compatibles con las bombas de infusión y perfusores que deberán incluir el uso en población pediátrica y neonatal, así como los filtros para las bombas de infusión.

Traslado y distribución de mezclas

La persona física o moral adjudicada será responsable de:

- Llevar a cabo el traslado de las mezclas, las maniobras de carga y descarga, así como la entrega de las mismas hasta las áreas o servicios de las Unidades Hospitalarias señaladas por el Instituto en el **Anexo T4 "Puntos de Entrega"**, en los plazos establecidos para cada tipo de mezcla, de acuerdo a los horarios establecidos en el Apartado 1.2 **Solicitud de las Mezclas**, con la responsabilidad de mantener las condiciones de temperatura de refrigeración o ambiental, según corresponda en lo establecido en la etiqueta de cada mezcla, y su respectiva trazabilidad, ya sea en papel o electrónica, hasta llegar al lugar de entrega de la mezcla, sin costo adicional para el Instituto.
- Contar con vehículos y termo contenedores en óptimas condiciones de uso, en los que se controle la temperatura con un instrumento de medición con calibración trazable a un patrón nacional o internacional que permita obtener la información gráfica.
- Entregar al administrador del contrato, los registros de temperatura en gráfica y/o curva que avale la temperatura de conservación y ambiente controlado durante el traslado de las mezclas por cada contenedor, como mínimo de forma mensual; la persona física o moral adjudicada deberá hacer uso de termograficadores.
- El personal que efectuó la entrega de las mezclas de medicamentos, deberá identificarse con la credencial expedida por la persona física o moral adjudicada, portada en un lugar visible, y cumplir con lo establecido por el Instituto en cuanto a reglamentos de carácter general para ingresar a las instalaciones y dentro de la unidad hospitalaria.
- La persona física o moral adjudicada notificará por escrito al Administrador del Contrato cualquier cambio que realice por rotación de su personal y se verá obligado a sustituir al empleado que incurra en desacato a los procedimientos y lineamientos de cada unidad hospitalaria, a solicitud del Administrador del Contrato.

Cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda, podrá acordar **ajuste de los horarios** establecidos en el **Anexo T6 Horarios de entrega** con la persona física o moral adjudicada, pudiendo ser estos escalonados, previo acuerdo con el Administrador del Contrato. Este acuerdo deberá quedar establecido por escrito y ser notificado al Departamento de Suministro y Control del Abasto para su conocimiento, esto se deberá llevar a cabo a más tardar a los 15 días hábiles de iniciada la prestación del servicio.

Los **horarios y el procedimiento de entrega-recepción de los medicamentos** en los almacenes regionales, distintos a los aquí señalados, podrán también ser acordados con los OOADY correspondientes, a través del Administrador del Contrato debiendo quedar por escrito dicho acuerdo en Minuta de trabajo y notificar al Departamento de Suministro y Control de Abasto de OOADY a más tardar a los dos días hábiles siguientes.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

Recepción de las mezclas

El personal del Instituto que reciba la(s) mezcla(s) de medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y/o antibióticos, de la unidad hospitalaria, deberá cotejar, mediante un proceso de doble verificación, así como la prueba de visibilidad en fondo negro o contra luz, para detectar partículas extrañas y colores indeseados, que las mezclas recibidas correspondan a lo prescrito por el médico o médicos tratantes; del mismo modo deberá recibir de la persona física o moral adjudicada el registro de temperatura de acuerdo a cada preparación.

Para el caso de las mezclas que contengan el principio activo **paclitaxel**, el proveedor deberá adjuntar un filtro consistente en equipo para venoclisis por medio de bomba de infusión sin aguja, libre de PVC.

En el caso de medicamentos mezclados que contengan el principio activo **docetaxel y otros “platinos”** como cisplatino, carboplatino, doxorubicina, etc., invariablemente deberán estar debidamente protegidos o cubiertos de la luz, desde su liberación, traslado y entrega en el servicio solicitante [punto de entrega].

La persona física o moral adjudicada deberá presentar el documento por el que se compruebe la recepción de las mezclas debidamente validado por la unidad médica como se menciona más adelante, mismo que deberá anexarse al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) para su cobro. Este documento deberá contener como mínimo la siguiente información para ser válido:

RECEPCIÓN DE MEZCLAS	
Datos del Solicitante	Nombre o Razón social
	Unidad médica solicitante
	Servicio (Tipo de Mezcla)
Datos del paciente	Nombre completo
	Número de Seguridad Social
	Peso
	Diagnóstico
	Médico tratante
Datos del pedido/ contrato	Número de pedido
	Fecha de solicitud
	Hora de Solicitud
	Fecha de entrega
	Hora de entrega
Datos de la mezcla	Folio único de referencia de la mezcla
	Descripción del medicamento mezclado
	Dosis del medicamento
	Diluyente utilizado
	No. Bolos

Si la mezcla cumple con lo solicitado, el personal de la unidad hospitalaria entregará documento con la siguiente información de validación:





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

- Cada comprobante de recepción de mezclas contará con lo siguiente para su validación
 - La persona o personas responsables por turno, de la recepción de cada tipo de mezclas firmará al calce a su recepción con Nombre completo y Matrícula.
 - Nombre del servicio donde se entrega la mezcla.
- Se anotará de manera legible la fecha y hora de recepción y la temperatura de recepción de la mezcla.

La persona física o moral adjudicada deberá entregar un informe mensual de mezclas entregadas por unidad médica Adjudicada, en formato Excel [xls] por correo electrónico a los Administradores del Contrato en medio de almacenamiento electrónico, antes del **día 5 (cinco) natural** de cada mes, la cual debe contener como mínimo:

Período atendido (Fechas de corte)
Partida
Unidad médica
Cantidad de mezclas oncológicas en el periodo
Cantidad de mezclas de nutrición parenteral en el periodo
Cantidad de mezclas de antibióticos en el periodo

Devolución de Mezclas

En caso de que el personal de la unidad hospitalaria identifique algún **incumplimiento en la preservación de la estabilidad de las mezclas**, por causas imputables a la persona física o moral adjudicada, se procederá a la devolución de esta, siendo causales los siguientes supuestos:

- Que la mezcla se encuentre fuera de especificaciones porque no cumple en miligramos o unidades internacionales con la dosis o concentración solicitada.
- Cuando el envase de la mezcla se encuentre comprometido porque presente defectos de calidad a simple vista de cualquier naturaleza o no cumpla con lo requerido en la solicitud correspondiente. Los siguientes puntos son enunciativos mas no limitativos como son:
 - Presencia de partículas negras o blancas.
 - Fugas en el contenedor primario [jeringas, flexovales, bolsas viaflex y bolsas de nutrición parenteral].
 - Presencia de fauna nociva.
 - Materia orgánica.
- Que el etiquetado no sea claro o que no cuente con los sellos de seguridad o inviolabilidad correspondientes.
- Los demás que a juicio del Instituto no cumplan con la NOM-249-SSA1-2010.

En caso de presentarse alguna de las situaciones anteriormente enlistadas, u otras, a la persona física o moral adjudicada deberá realizar el cambio de la mezcla que corresponda, sin costo adicional para el Instituto, se realizará en un plazo no mayor al siguiente horario de entrega.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

Para el caso de las mezclas que presenten **vicios ocultos** como máximo una hora después de su recepción, el Instituto solicitará a la persona física o moral adjudicada el canjee de la mezcla y la reposición de los medicamentos mezclados, notificando del vicio, defecto y/o causa de devolución, documentando lo sucedido. El canje se realizará en un plazo no mayor al siguiente horario de entrega establecido por la Unidad Médica, realizando la reposición de los medicamentos mezclados, a partir de la notificación por parte del Instituto. Los gastos que se generen derivado del resurtimiento de la mezcla, incluyendo la reposición de medicamentos, correrán a cargo de la persona física o moral adjudicada.

La persona física o moral adjudicada enviará a los puntos de entrega, cada mezcla etiquetada adecuadamente dentro del plazo establecido y en las condiciones apropiadas para su traslado, acompañada de la solicitud electrónica impresa, **Anexo T5“Receta Electrónica”**, del presente Anexo Técnico. Por cada mezcla debe incluirse, indicaciones de uso, con leyendas de precauciones que deberán observarse, así mismo indicar la fecha y hora de entrega a la unidad médica dichas indicaciones podrán estar contenidas en las etiqueta de cada mezcla.

Informe mensual de mezclas por Unidad Médica

La persona física o moral adjudicada deberá realizar un **informe mensual por Unidad Médica** de las mezclas entregadas a los servicios de esa Unidad Médica del Instituto, que deberá ser validado por el Director de la Unidad Médica, o a quien este designe, dicho informe se deberá realizar con base en los **comprobantes de recepción de las mezclas** que cuenten con los dos sellos de validación y lo deberá presentar como documento acompañante de la factura del servicio otorgado, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

OOAD y Unidad médica con clave del OOAD y clave presupuestal. (Anexo T1)
Periodo atendido (Fechas)
Central de mezclas
Nombre completo del paciente
Número de seguridad social
Lote Medicamento
Clave Medicamento
Nombre Medicamento
Unidad de medida
Presentación en mcg, mg, g, ml, Ul
Cantidad Solicitada
Cantidad Entregada
Número de Bolos

Equipamiento

Equipo tecnológico

La persona física o moral adjudicada contará con **máximo 3 días naturales** para tener **instalado y en operación** los equipos de cómputo e impresoras necesarios en cada Unidad Médica para la transmisión electrónica de la solicitud de los medicamentos conforme al **Anexo T1.1 “Requerimientos Tecnológicos”**, dicha transmisión deberá ser acorde con lo requerido en el **Anexo T5 “Receta Electrónica”**, a más tardar el día **01 de enero de 2025**.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

El equipo de cómputo será usado **exclusivamente para la operación del sistema** que instalará el proveedor para el envío de solicitudes de mezclas de medicamentos, y por el personal debidamente capacitado, mismo que contará con claves de acceso al sistema, quedando prohibida la instalación y uso de software diferentes al empleado para el funcionamiento de envío de solicitudes y/o software sin licencia de uso.

La persona física o moral adjudicada es responsable de proporcionar los consumibles necesarios para la computadora e impresora para el envío de solicitudes de mezclas de medicamentos, incluyendo el material para el respaldo de la información.

Se deberá contar con asistencia técnica las 24 horas para el equipo de cómputo y sistema de información, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo e impresoras utilizados para el envío de la solicitud de mezclas de medicamentos oncológicos, nutrición parenteral y antibióticos. El mantenimiento correctivo será solicitado mediante el Administrador del Contrato o los administradores auxiliares del contrato.

Los equipos de cómputo que la persona física o moral adjudicada proporcione al Instituto deberán cumplir con los requerimientos del **Anexo TI.1 "Requerimientos Tecnológicos"**.

Al término del contrato, la persona física o moral adjudicada tendrá que retirar de la Unidad Médica, en un plazo no mayor de **15 [quince] días hábiles** y previo acuerdo con el Instituto, el equipamiento en comodato que haya instalado para la prestación del servicio, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, sin responsabilidad jurídica para el Instituto.

Mobiliario

A más tardar el día **03 de enero de 2025**, la persona física o moral adjudicada deberá tener **instalado** los equipos de cómputo e impresoras y como máximo 3 días naturales posteriores a la solicitud del administrador del contrato instalar el mobiliario necesario en cada Unidad Médica, conforme a los **Anexos T2 "Requerimientos Administrativos"** y **Anexo T2.1 "Especificaciones Técnicas Equipo Administrativo"**, debiendo garantizar en todo momento la continuidad del servicio en dicho periodo.

Mantenimiento

Será responsabilidad de la persona física o moral adjudicada, el mantenimiento preventivo y/o correctivo que comprende ajustes, modificaciones, pruebas e implementación de programas, interfaces, reportes y objetos técnicos que conforman el sistema de información propuesto.

Cuando el equipo proporcionado por el proveedor sufra algún daño, es responsabilidad del proveedor repararlo o reemplazarlo, garantizando el servicio continuo, en la unidad médica.

- ❖ Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido, al día siguiente hábil, deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características o superiores mientras se soluciona el problema.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

Capacitación

La persona física o moral adjudicada elaborará y entregará, a cada Administrador del Contrato, un programa de capacitación y adiestramiento para el manejo de los equipos y sistema de información, conforme a las características mínimas contenidas en el **Anexo T2.1 "Especificaciones Técnicas Equipo Administrativo"**, que brindará al personal que el Instituto designe en cada unidad médica, a la que se prestará el servicio de acuerdo con los **Anexo T4 "Puntos de Entrega"**, a más tardar **3 (tres) días naturales** contados a partir del 01 de enero de 2025.

La persona física o moral adjudicada deberá entregar un documento solicitando lugar, fecha, nombre y número de personas a capacitar.

Una vez instalados los equipos, la persona física o moral adjudicada realizará la capacitación del personal del Instituto designado para el manejo y funcionamiento del sistema de información que se implemente **a más tardar el 3 de enero de 2025**, dicha capacitación deberá incluir la práctica del sistema de información y programas asociados, considerando todos los turnos del personal que se indique en cada unidad médica. En casos de rotación de personal, se deberá llevar a cabo capacitación del nuevo personal, documentando en una carpeta física por unidad médica la evidencia de la realización de esta, que incluya: lista de asistencia, fotografías de los cursos, contenido temático, y currículum de quien otorgó la capacitación. Se deberá expedir una constancia por cada participante al término de la capacitación, entregando copias de las constancias al Administrador del Contrato y la carpeta de las evidencias del curso, a más tardar **7 (siete) días naturales** posteriores al término de la capacitación del personal designado por el Instituto.

La capacitación continua deberá ser otorgada de manera presencial o virtual por la persona física o moral adjudicada en las instalaciones de las unidades médicas, a más tardar el **día 5 natural** contado a partir de la notificación del Instituto, documentando en una carpeta física por unidad médica la evidencia de la realización de esta, que incluya: lista de asistencia, fotografías de los cursos, contenido temático, y currículum de quien otorgó la capacitación. Se deberá expedir una constancia por cada participante al término de la capacitación, entregando copias de las constancias al Administrador del Contrato y la carpeta de las evidencias del curso, a más tardar **7 (siete) días naturales** posteriores al término de la capacitación del personal designado por el Instituto.

La persona física o moral adjudicada podrá realizar la capacitación por medios electrónicos, solo en aquellos casos acordados previamente con el Administrador del Contrato y las unidades médicas, entregando la misma evidencia que se solicita en la capacitación presencial.

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, la persona física o moral adjudicada se coordinará con el responsable del área administrativa de la Unidad Médica correspondiente, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento requerido.

La persona física o moral adjudicada deberá apoyar con personal técnico capacitado, para que esté presente en la puesta en marcha del sistema de información (sistema ofertado) en la unidad médica.

Por cada persona que sea capacitada la persona física o moral adjudicada deberá entregar una Constancia que indique el número de horas, el curso otorgado y la persona que lo impartió, en un plazo máximo de **7 (siete) días naturales** posteriores al término de la capacitación del personal que designe el Instituto.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

La persona física o moral adjudicada otorgará la capacitación al personal del Instituto de la siguiente manera: un curso completo con la duración necesaria para el conocimiento de la operación y solución de los problemas más frecuentes en el uso del sistema, al personal que designe el jefe del servicio o departamento; que esté constituido por responsables de área o turno y que representen a todas las jornadas laborales y otros dos cursos completos de capacitación general, para cada jornada laboral al personal directamente relacionado con la operación del sistema. En ambos casos se otorgarán las constancias respectivas, haciendo referencia a la clase de curso que recibió el trabajador. El primer tipo de curso no solo tendrá por objetivo la capacitación en el uso, sino también el entrenamiento para solucionar eventualidades y el desarrollo de personal que pueda entrenar a otros trabajadores. Uno de estos cursos podrá otorgarse nuevamente a petición escrita del Jefe del Servicio o Departamento.

Documentación y monitoreo ambiental.

Debe existir un programa documentado continuo de capacitación y entrenamiento del personal en las funciones que le sean asignadas y debe incluir al menos las siguientes áreas: Buenas Prácticas de Fabricación [BPF], Procedimientos Normalizados de Operación [PNO's] y seguridad, Implementar PNO's, tiene como objetivo de estandarizar las operaciones, Archivo con la documentación de los equipos e instalaciones relativas a su validación.

- 1) Tener formatos de registro de actividades diarias.
- 2) Registros de capacitación del personal.
- 3) Trazabilidad de mezclas.
- 4) Cálculo de estabilidades.
- 5) Evidencia documental de las actividades realizadas para ser calibrados e inspeccionados, de acuerdo con un programa escrito diseñado para asegurar su funcionamiento. Las operaciones de calibración e inspección deben documentarse.
- 6) Cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la NOM-249-SSA1-2010., Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.

Sistema de Información

Es responsabilidad de la persona física o moral adjudicada instalar toda la infraestructura de comunicación, el sistema de información utilizado para el envío de solicitudes de mezclas de medicamentos en las instalaciones de la unidad médica correspondiente.

Es responsabilidad de la persona física o moral adjudicada proporcionar los consumibles necesarios para la operación del sistema de información requeridos en la computadora e impresora empleados en el envío de solicitudes de mezclas de medicamentos, incluyendo el material para el respaldo de la información; de la misma manera el mantenimiento preventivo y/o correctivo que comprende ajustes, modificaciones, pruebas e implantación a programas, interfaces, reportes y objetos técnicos de todos los componentes de la solución informática propuesta.

El sistema de información deberá contar con una base de datos que podrá ser auditable en cualquier momento por el instituto, a través de la persona designada por la Coordinación Delegacional de Informática del OOADY.

El sistema de información deberá contar con las siguientes funciones:



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

1. Capacidad de búsquedas y procesamiento, el sistema de información debe permitir el **control, registro y búsqueda** por medio de los siguientes campos:
 - 1.1. Nombre del paciente
 - 1.2. Número de Seguridad Social
 - 1.3. Servicio
 - 1.4. Número de pedido único
 - 1.5. Unidad Médica
2. Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la información.
3. Autenticación de usuarios para el uso del sistema.
4. Asignación por usuario en qué sección(es) o departamento(s) del sistema de información puede registrar, modificar, validar, consultar.
5. Capacidad de configurar diferentes **niveles de seguridad** para los usuarios.
 - 5.1. La seguridad se basa en los siguientes aspectos:
 - 5.1.1. Clave de acceso → autenticación única por usuario que debe requerir el sistema de información del servicio para permitir el ingreso la cual podrá ser modificada únicamente por el usuario, en las instalaciones de la unidad médica (no así en consultas por intranet); cada usuario será responsable del uso de su clave de acceso y deberá salvaguardar la confidencialidad, integridad y el adecuado uso de sus claves de acceso.
 - 5.1.2. Perfiles → cada usuario debe estar ligado a un perfil, el cual definirá los privilegios que tiene sobre la información y la funcionalidad del sistema.
 - 5.1.3. Privilegios → los privilegios básicos son los que se presentan en la tabla siguiente. los cuales deberán ser configurables de acuerdo con las necesidades definidas por el Jefe del Servicio.

Los privilegios serán definidos por el cuerpo de gobierno de cada hospital, indicando con 'x' el privilegio por persona:

Perfil	Privilegios			
	Lectura	Escritura	Generación de Reportes	Administración de Perfiles
Jefe de Servicio o Departamento				
Médico de Base quien solicita la Mezcla				
Médico Sustituto, quien solicita la Mezcla				
Médico de Urgencias, quien solicita la Mezcla				
Enfermera				

6. Permitir el **registro de solicitudes** de mezclas conforme al presente documento.
 - 6.1. Contar con avisos o alertas en el proceso de registro de solicitudes que indiquen la posibilidad de incongruencias: por edad, sexo, diagnóstico, etc. Ese aviso o alerta permanecerá en pantalla en tono diferente cuando haya sido inactivada, siendo posible generar y revisar solicitudes en estos casos.
Nota importante: En los hospitales de pediatría deberán ajustar las alertas de acuerdo con las características de los pacientes, conforme a los parámetros que requieran dichos hospitales, con el fin de no generar alertas no correspondientes a los pacientes de este tipo de hospitales.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

7. Permitir la modificación y cancelación de solicitudes de mezclas conforme al anexo técnico.
8. El sistema debe permitir la generación de etiquetas para la identificación de mezclas conforme al anexo técnico.
9. **Agenda de citas**
 - 9.1. La programación de la cita, para la aplicación de la mezcla de acuerdo con la fecha de cita con el médico, y el listado de pacientes citados.
 - 9.2. Consulta de agenda indicando el número de pacientes citados para cada día.
 - 9.3. Capacidad de calendarizar las solicitudes de mezclas requeridas de pacientes hospitalizados para el mismo día, de acuerdo con sus necesidades
 - 9.4. Capacidad de realizar modificaciones, cancelaciones, con la posibilidad de realizar cambios en todos los datos, de acuerdo con los niveles de acceso y autorización de cada usuario.
10. **Reportes:** debe contar con un módulo de reportes:
 - 10.1. Escritos y/o gráficos.
 - 10.2. Datos demográficos del paciente, en el servicio o departamento de la unidad médica.
 - 10.3. El sistema debe generar los reportes de cada unidad médica.
 - 10.4. Todos los reportes generados por el sistema deberán tener la opción de ser exportados a Excel o PDF.
11. **Soporte y ayuda en línea**
 - 11.1. El sistema debe presentar un menú de ayuda sobre la funcionalidad del sistema acorde al contexto actual de navegación.
 - 11.2. Soporte técnico por parte del proveedor del servicio a través de diferentes medios de contacto (al menos correo electrónico y teléfono).
 - 11.3. La persona física o moral adjudicada del servicio debe entregar a los usuarios un procedimiento que especifique los datos necesarios para contactar al soporte técnico.
12. **Respaldos y mantenimiento de la información.**
 - 12.1. La persona física o moral adjudicada es el responsable de garantizar la integridad de la información implantando en el sistema de información la funcionalidad de respaldo de la base de datos y realizando copias de seguridad o respaldos completos cada semana.
 - 12.2. La persona física o moral adjudicada es responsable de implementar un procedimiento para la recuperación de los datos en caso de alguna falla en el sistema.

La persona física o moral adjudicada otorgará la capacitación al personal del instituto con la duración necesaria para el conocimiento de la operación y solución de los problemas más frecuentes en el uso del sistema, al personal que designe el jefe del servicio o departamento; que esté constituido por responsables de área o turno y que representen a todas las jornadas laborales y otros dos cursos completos de capacitación general, para cada jornada laboral al personal directamente relacionado con la operación del sistema. En ambos casos se otorgarán las constancias respectivas, haciendo referencia a la clase de curso que recibió el trabajador.

Contingencia

La persona física o moral adjudicada debe contar con un plan de contingencia para mantener los niveles de servicio contratados, el cual entregará por escrito al director de la unidad médica, 24 horas antes del inicio formal de los servicios y que incluirá los siguientes puntos (deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo [mesa de ayuda]. Los medios para reportar fallas al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico):



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

- Portada con datos de identificación de la empresa y nombre “plan de contingencia”.
- Lista de personas que puedan recibir o solucionar cualquier problema emergente: nombre completo, cargo, correo electrónico, teléfono, celular o localizador con días y horas de atención. debe haber por lo menos dos personas localizables a cualquier hora de cualquier día.
- Procedimiento para reporte de fallas.
- Instrucciones claras y precisas ante las fallas más probables que puedan ocurrir, con la intención de no detener la operación y salvar hasta donde sea posible toda la información.
- El formato del documento “Plan de Contingencia” lo establecerá la empresa contratada, pero incluirá guía de verificaciones según lo que pueda presentar el sistema; mencionando las causas probables, la manera de resolverlas o salvarlas y si las acciones las puede tomar el personal de la unidad médica correspondiente o requiere de la presencia del técnico especializado de la empresa.
- Índice.

Asistencia técnica.

La persona física o moral adjudicada, deberá contar y proporcionar soporte a través de línea telefónica para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas del día, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a las Unidades Médicas incluidas en este servicio; la asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio.

Designación de Enlace. La persona física o moral adjudicada deberá designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace para las Unidades Médicas que integran el servicio, quien será el responsable que el servicio se preste a entera satisfacción del Institutor. Este escrito con la designación se deberá entregar el día de la presentación del servicio al Administrador del contrato y al personal que se le indique en las Unidades Médicas del servicio.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

A. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025 comprenderá del **01 de enero hasta el 31 de enero de 2025.**

B. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA.

El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el documento denominado **ANEXO T4“Puntos de Entrega”**, será a más tardar el **día 3 (tres)** natural contado a partir del **01 de enero hasta el 31 de enero de 2025.**

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

Este procedimiento se formalizará a través de contratos abiertos por OOADY. Los contratos serán abiertos, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en la OOADY, según corresponda conforme a lo establecido en el **ANEXO T1 “Requerimiento de Mezclas”**. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**.

La persona física o moral Adjudicada será responsable de elaborar las mezclas de medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos, prescritas por el médico o médicos tratantes apegado a lo establecido en la **NOM-249-SSA1-2010**, en centrales de mezcla acorde a las Buenas Prácticas de Preparación de Mezclas Estériles (BPPME) y a los procedimientos normalizados de operación, según lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 13.0 para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud 6ta edición, a fin de preservar su calidad, potencia, pureza y estabilidad; estas mezclas se entregarán en dosis exactas, estériles, estables, compatibles y libres de partículas extrañas, Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia. Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento, y el numeral 4.2.1.18 Determinar el criterio de evaluación a aplicar del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento; se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**, considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado bajo las condiciones de



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.

Las Área técnicas señaladas, revisarán documentalmente las propuestas técnicas presentadas por las personas físicas o morales s, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento. Como parte de la propuesta técnica las personas físicas o morales s deberán anexar la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por las personas físicas o morales s observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica de la persona física o moral, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento de contratación, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOADY.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que se designen como áreas técnicas señaladas en el presente documento.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, la persona física o moral deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por las personas físicas o morales, verificando que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

Los servicios ofertados se deberán apegar a la descripción del servicio establecida en el presente documento y sus anexos.

I. Evaluación de las Proposiciones Técnicas.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados de la Documentación Técnica del presente documento y que éstos se apeguen a las características solicitadas.

D. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.
NO APLICA

E. SI SE REQUIEREN LAS VISITAS A SITIO
NO APLICA

F. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

NIVELES DE SERVICIO

La persona física o moral adjudicada, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Nivel de Servicio
1	EQUIPAMIENTO La persona física o moral Adjudicado entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las Unidades Médicas, de acuerdo con el APÉNDICE "PUNTOS DE ENTREGA", el APÉNDICE "REQUERIMIENTO ADMINISTRATIVO" y el APÉNDICE "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS".	A más tardar al tercer día natural contado a partir del 01 de enero de 2025.
2	INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO La recepción de solicitudes de mezclado de medicamentos y su preparación deberán iniciar el 01 de enero de 2025, así como la distribución, traslado y entrega de mezclas en las unidades médicas.	De acuerdo con los horarios de entrega establecidos en los numerales 1 a 6 de la sección 1.2 Solicitud de mezclas del Anexo Técnico y Anexo T6 Horarios de entrega
3	REPOSICIÓN DE MEDICAMENTOS En caso de robo, daño, extravío, durante la recolección, traslado y resguardo de los medicamentos, durante la manipulación y proceso de preparación de las mezclas o en caso de pérdida de la vigencia de los medicamentos, deberá realizar la reposición de los medicamentos.	En un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.
4	RECOLECCIÓN DE MEDICAMENTOS La persona física o moral Adjudicada recolectará, de acuerdo con el APÉNDICE "PUNTOS DE RECOLECCIÓN" los medicamentos proporcionados por el Instituto necesarios para la preparación de las mezclas.	De manera semanal , en los puntos señalados en el ANEXO T3 "Puntos de Recolección".
5	PREPARACIÓN, ETIQUETADO, TRASLADO Y ENTREGA DE MEZCLAS La persona física o moral Adjudicado deberá preparar, etiquetar, trasladar y entregar las mezclas de medicamentos solicitadas por el Instituto, en las condiciones establecidas en la Normativa vigente y en el Anexo Técnico.	En cada solicitud de mezcla de medicamentos realizada por el Instituto a través del Sistema de Gestión que proporcione la persona física o moral Adjudicada.
6	TIEMPOS DE ENTREGA La persona física o moral Adjudicada deberá entregar las mezclas	De acuerdo con los horarios de entrega establecidos



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

No.	Concepto	Nivel de Servicio
	de medicamentos solicitadas por el Instituto, en los tiempos establecidos en el Anexo Técnico para las mezclas de medicamentos oncológicos (anticipadas y ordinarias), para nutrición parenteral (ordinarias) y antibióticos (ordinarios).	en los numerales 1 a 6 de la sección 1.2 Solicitud de mezclas del Anexo Técnico y Anexo T6.
7	TEMPERATURA DE CONSERVACIÓN La persona física o moral Adjudicada deberá entregar al administrador del contrato, los registros de temperatura y la gráfica y/o curva de temperatura que avale la temperatura de conservación durante el traslado de las mezclas, por cada contenedor y por cada punto de entrega.	Entrega de graficas de las mezclas de medicamentos solicitadas por el instituto de forma mensual al Administrador de Contrato.
8	REPOSICIÓN DE MEZCLAS En caso de que el personal del Instituto determine que alguna(s) de la(s) mezcla(s) entregada(s) por la persona física o moral Adjudicada, no cumple con las características requeridas (respecto de las especificaciones, dosis solicitada, aspecto físico, fugas, etiquetado, temperatura de traslado u otros de los definidos en el Anexo Técnico) para la administración del medicamento a los derechohabientes, o presenta vicios ocultos, deberá realizar la reposición de la mezcla, sin costo adicional para el Instituto, realizando la reposición de los medicamentos mezclados.	En el horario de entrega establecidos en el Anexo Técnico. Anexo T6.
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO. La persona física o moral Adjudicada deberá otorgar los mantenimientos preventivos de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	La persona física o moral Adjudicada durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá realizar los mantenimientos preventivos a los equipos para el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio, a más tardar 10 (diez) días después de la fecha establecida.
10	DOTACIÓN DE INSUMOS PARA LA APLICACIÓN DE MEZCLAS La persona física o moral Adjudicada deberá realizar la entrega de los insumos para la aplicación de mezclas de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	La persona física o moral Adjudicada deberá realizar la entrega de los insumos para la aplicación de mezclas: Dotación de líneas de transferencia compatibles con las bombas de infusión y perfusores, incluyendo las necesarias para población pediátrica y neonatal, así como los filtros para las bombas de infusión. Será de acuerdo con la petición expresa de las Unidades Médicas con un costo extra.
11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO La persona física o moral Adjudicado deberá otorgar los mantenimientos correctivos de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	La persona física o moral Adjudicada durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá realizar los mantenimientos correctivos a los equipos para el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio, en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.
12	SUSTITUCIÓN DE EQUIPO. La persona física o moral Adjudicado deberá realizar la sustitución de los equipos.	La persona física o moral adjudicada deberá realizar la sustitución de los equipos en caso de fallas o que no hayan podido ser reparados en un plazo no mayor a 2 (dos) días naturales para el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio.
13	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN La persona física o moral Adjudicado elaborará un programa de capacitación de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	La persona física o moral adjudicada elaborará y entregará a cada Administrador del Contrato un programa de capacitación y adiestramiento para el manejo de los equipos y sistema de gestión. La persona física o moral Adjudicada deberá entregar un documento solicitando lugar, fecha, nombre y número de personas a capacitar, a más tardar al



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

No.	Concepto	Nivel de Servicio
		tercer día natural contados a partir del 01 de enero de 2025.
14	CAPACITACIÓN La persona física o moral adjudicada deberá proporcionar al personal designado por el Instituto para el servicio, de manera presencial, considerando todos los turnos, la capacitación para el manejo y funcionamiento del sistema de gestión que se implemente para la prestación del servicio. También deberá capacitar al personal que se designe al área en caso de rotación del personal.	La capacitación deberá ser otorgada de manera presencial o virtual por la persona física o moral adjudicada en las instalaciones de las unidades médicas de la OOADY, a más tardar el día 5 (cinco) natural contado a partir del 01 de enero de 2025.
15	CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN La persona física o moral adjudicado deberá entregar por cada trabajador una Constancia de Capacitación, donde indique el número de horas, el curso otorgado y la persona que lo impartió.	En un plazo máximo de 7 (siete) días naturales posteriores al otorgamiento de la capacitación.
16	CARPETA DE CAPACITACIÓN La persona física o moral adjudicada deberá integrar una carpeta física por unidad médica, con evidencias de la capacitación otorgada que incluya como mínimo la información definida en el Anexo Técnico, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato.	A más tardar 7 (siete) días naturales posteriores al término de la capacitación del personal designado por el Instituto.
17	ASISTENCIA TÉCNICA. La persona física o moral adjudicada deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional 24 horas al día, a partir del día en que inicia la prestación del servicio.	A partir del 01 de enero de 2025 , para que ese día esté en posibilidad de iniciar la prestación del servicio.
18	REPORTE SEMANAL DE MEDICAMENTOS UTILIZADOS La persona física o moral adjudicada deberá entregar a los responsables de los almacenes del OOADY y al Administrador del Contrato, vía electrónica, un reporte semanal en formato XLS con la información mínima solicitada en el Anexo Técnico, relativa a la utilización de los medicamentos recibidos del Instituto. En caso de que el suministro de medicamentos se realice en la OOADY, el reporte se deberá enviar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en la OOADY.	Como máximo 5 (cinco) días naturales posteriores al finalizar cada semana.
19	Reporte mensual de mezclas entregadas por unidad médica La persona física o moral adjudicada deberá realizar un informe mensual por Unidad Médica de las mezclas entregadas a los servicios de cada Unidad Médica del Instituto.	Durante los 7 (siete) días naturales posteriores al día 26 de cada mes.
20	Reporte de Productividad Mensual. Durante la vigencia de la prestación del servicio, la persona física o moral adjudicada deberá enviar vía electrónica cada mes un reporte de mezclas entregadas que incluya todas las unidades médicas en formato Excel (*.xls) a los Administradores del Contrato de acuerdo con el Anexo Técnico.	De todas las unidades médicas, que contenga como mínimo la información solicitada en el Anexo Técnico, antes del día 5 (cinco) natural de cada mes.
21	ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO La persona física o moral adjudicada se obliga a retirar el equipamiento en comodato de las unidades médicas al concluir la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con el Instituto, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	En un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles , previo acuerdo con el Instituto.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

G. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

La persona física o moral adjudicada deberá realizar un informe mensual por Unidad Médica de las mezclas entregadas a los servicios de esa Unidad Médica del Instituto, que deberá ser validado por el Director de la Unidad Médica, o a quien este designe, dicho informe se deberá realizar con base en los **comprobantes de recepción de las mezclas** que cuenten con la validación y lo deberá presentar como documento acompañante de la factura del servicio otorgado, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

OOADY y Unidad médica con clave del OOADY y clave presupuestal. (Anexo TI)
Periodo atendido (Fechas)
Central de mezclas
Nombre completo del paciente
Número de seguridad social
Lote Medicamento
Clave Medicamento
Nombre Medicamento
Unidad de medida
Presentación en mcg, mg, g, ml, UI
Cantidad Solicitada
Cantidad Entregada
Número de Bolos

PATENTES Y/O MARCAS.

La persona física o moral adjudicada se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio de la persona física o moral adjudicada, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este procedimiento.

CONFIDENCIALIDAD. - Ambas partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias del Instituto y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del presente. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa,





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose a la persona física o moral adjudicada adicionalmente a lo siguiente:

Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones del Instituto, únicamente para cumplimentar el objeto de este Contrato

Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito del Instituto.

No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito del Instituto.

Entregar al Instituto, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por el prestador de servicios.

H. ANTICIPO

NO APLICA

I. AVISO DE PRIVACIDAD

NO APLICA

J. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

NO APLICA

K. DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL

NO APLICA

HABILITACIÓN DEL BUZÓN IMSS

De conformidad con lo establecido en ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el DOF el día 05 de agosto de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS.

Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

Sujetos de Aplicación.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

Son sujetos de aplicación de los presentes Lineamientos, las personas particulares que de conformidad con los artículos 286 L y 286 M de la Ley, realicen actuaciones mediante el Buzón IMSS o sean destinatarios de los actos o resoluciones administrativas emitidas por el Instituto a través de dicho sistema de comunicación electrónico, en documentos digitales que sean firmados mediante e.firma de la persona servidora pública competente.

Disposiciones Generales.

4.1 Las personas particulares tendrán asignado un Buzón IMSS, a través del cual, podrán efectuar ante el Instituto actuaciones, conforme a los servicios habilitados en dicho sistema de comunicación electrónico, y mediante el cual el IMSS, en términos de lo establecido en el artículo 286 M de la Ley realizará a éstos, actos o resoluciones administrativas.

4.2 Todas las actuaciones que las personas particulares efectúen a través del Buzón IMSS deben ser firmadas con e.firma amparada por un certificado vigente emitido por el SAT, así como las claves públicas y privadas que conforman la e.firma, y serán imputables a su titular, siendo de su exclusiva responsabilidad el resguardo del certificado digital y la confidencialidad de la clave privada, con el fin de evitar el uso no autorizado de la misma.

Transitorios

Primero. Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los presentes Lineamientos, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
Numeral 4 inciso c)

_____ [nombre], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente adjudicación directa, a nombre y representación de: _____ [persona física o moral] _____.

No. de la adjudicación directa _____ Número de Proveedor IMSS _____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia: Alcaldía o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos:

MIPYME:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios.-

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato o pedido que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

[Lugar y fecha]
Protesto lo necesario
[Firma]





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL
31 DE ENERO DEL 2025.**



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

ANEXO NÚMERO 4 [CUATRO]
MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA [MIPYMES]
Numeral 4 inciso e)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios [sector, número total de trabajadores y ventas anuales] establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate [licitación pública o invitación a cuando menos tres personas].
4. Indicar el número de procedimiento de contratación.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = [Trabajadores] x10% + [Ventas anuales en millones de pesos] x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa [Micro, Pequeña o Mediana], conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL
31 DE ENERO DEL 2025.**



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

[NOMBRE DE LA AFIANZADORA], EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **[ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.]**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **[nombre o denominación social de la empresa]**, CON DOMICILIO EN **[domicilio de la empresa]**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **[especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc]** NÚMERO **[número de contrato]** DE FECHA **[fecha de suscripción]**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **[especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta]**, RELATIVO A **[objeto del contrato]**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **[se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato]**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **[especificar la institución afianzadora que expide la garantía]**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **[proveedor, prestador de servicio, etc.]** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **[número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado]** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **[especificar la institución afianzadora que expide la garantía]**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **[proveedor, prestador de servicio, etc.]** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **[proveedor, prestador de servicio, etc.]**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **[proveedor, prestador de servicio, etc.]** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **[número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado]** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **[especificar la institución afianzadora que expide la garantía]**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
FORMATO DE CARTA RELATIVA A REGISTROS.
Numeral 4 inciso g)

Mérida, Yucatán, a _____ de _____ de 20____.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

[____Nombre_____] en mi carácter de representante legal de la [__nombre o razón social de la empresa__], y en términos del numeral 4 inciso g) de la Solicitud de Cotización de la Adjudicación Directa Nacional Presencial Núm. _____, manifiesto lo siguiente:

- Que mi representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes siguiente: _____.
- Que mi representada cuenta con el Registro Patronal IMSS siguiente: _____.
- Que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. (En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia). Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los \$300,000.00, sin incluir el I.V.A. deberá presentar la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del propio participante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato o pedido.

[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
Numeral 4 inciso k)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

α) “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA [PÓLIZA] NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO [CORREDOR] PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ [SI/NO] HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO [PÓLIZA] DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO [CORREDOR] PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ___ [SI/NO] HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

[MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES].

✓ **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

✓ CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA ADJUDICACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA ADJUDICACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": [DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR]

PARTICIPANTE "B": [DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR]

[CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR].

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES"ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AI (PARTICIPANTE "A" O PARTICIPANTE "B") _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE _____ [LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO] PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

DE _____, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

 NOMBRE Y CARGO
 DEL APODERADO LEGAL

 NOMBRE Y CARGO
 DEL APODERADO LEGAL





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

ANEXO NÚMERO 8 [OCHO]
FORMATO DE CARTA RELATIVA
Numeral 4 inciso f)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

[_____NOMBRE_____] EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA [_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____], Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 4, DOCUMENTOS QUE DEBERAN ACOMPAÑAR EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA LOS PARTICIPANTES INCISO f) DEL OFICIO DE SOLICITUD DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se **abstendrá por si misma o a través de interpósita persona**, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

LUGAR Y FECHA

 [NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL
31 DE ENERO DEL 2025.**

ANEXO NÚMERO 9 [NUEVE]
FORMATO DE CARTA RELATIVA LOS ARTICULOS 50 y 60
Numeral 4 inciso i)

Mérida, Yuc., a _____ de _____ de 20__.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

_____, en mi carácter de Representante Legal de la empresa _____,
declaro ***bajo protesta de decir verdad*** lo siguiente:

Que por su conducto, no participan en la presente Convocatoria, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley o de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas, tal como lo establecen los artículos **50 y 60**, **antepenúltimo** párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico.

ATENTAMENTE

PARTICIPANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA				DÍA	MES	AÑO
NOMBRE DEL PARTICIPANTE _____ R.F.C. _____						
DOMICILIO _____						
ESTRATIFICACIÓN MIPYME _____						
TELÉFONO	MIPYME	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS			
EL SERVICIO Y LOS INGREDIENTES PROPUESTOS SE APEGAN A LO SOLICITADO EN EL ANEXO NO. 1 (UNO) DE ESTA SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. AD-123-2024						

PARTIDA ÚNICA

PARTIDA	NO.	DESCRIPCIÓN (MEZCLA)	CANTIDAD MÍNIMA DE MEZCLAS	CANTIDAD MÁXIMA DE MEZCLAS	PRECIO UNITARIO SIN IVA
ÚNICA	1	Antimicrobianos			
	2	Nutrición Parenteral Total			
	3	Oncológicos			
SUBTOTAL					
IVA					
IMPORTE TOTAL					

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CALIFIQUE LA PRESENTE PROPUESTA Y DECIDA OTORGAR LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO, ME OBLIGO EN NOMBRE Y POR MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL (LOS) CONTRATO (S) QUE SE DERIVE(N), EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL O APODERADO

NOTA: El presente formato de propuesta económica, lo deberá firmar y adjuntar a su propuesta, así mismo se solicita además adjuntar el archivo en formato Excel (formato modificable) para agilizar el evento de apertura de proposiciones.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO [32-D] ANTE EL IMSS
Numeral 4 inciso h)

_____, a _de ____ de ____

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

- Persona Física
- Representante Legal de Persona Moral
- Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes: _____.
- Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes: _____.

Y con relación al procedimiento de contratación número _____ **AUTORIZO** que los funcionarios del IMSS puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda.

En el entendido de que, de existir discrepancia entre la información consultada por los servidores públicos del IMSS y la(s) opinión(es) de cumplimiento presentada(s) por el de la voz al momento de formalizar el instrumento jurídico respectivo, y aplicando el principio *pro homine*, prevalecerá(n) la(s) que favorezca(n) al de la voz, a mi representada y/o mis representadas según corresponda.

Atentamente

[Nombre y firma del representante legal/persona facultada]
Representante legal de _____ [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA] _____





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

ANEXO T1

REQUERIMIENTO DE CENTRAL DE MEZCLAS

OOAD	Delegacion	tipo	Tipo de Mezcla	1 mes	
				Requerimiento 2025	
				Mínimo 2025	Máximo 2025
33	Yucatán	HGR 12	Antimicrobianos	3,338	8,346
33	Yucatán	HGR 12	Nutrición Parenteral Total	124	311
33	Yucatán	HGR 12	Oncológicos	17	42
33	Yucatán	UMAA	Oncológicos	268	669
33	Yucatán	HGR 1	Antimicrobianos	3,630	9,074
33	Yucatán	HGR 1	Nutrición Parenteral Total	101	253
33	Yucatán	HGR 1	Oncológicos	28	69
				7,506	18,764



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

ANEXO T1.1

“LISTADO DE MEDICAMENTOS”

Los medicamentos susceptibles de mezcla serán aquellos que requieren dosificación [adultos o pediátricos] y preparación para su dilución en condiciones estériles, y que serán administrados en infusión intravenosa, como lo son los medicamentos oncológicos, antibióticos y de nutrición parenteral.

De manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan los siguientes:

- **MEZCLA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS**

Procedimiento de mezcla que incluye agentes antineoplásicos o inmunoterapéuticos que requieren dilución para infusión intravenosa. Estos pueden ser de tipo antimetabolitos, análogos de nucleósidos, antifolatos, taxanos y sus derivados, alcaloides de la vinca, inhibidores de la topoisomerasa [camptotecinas, antraciclinas y etopósido], agentes alquilantes, análogos de platino, bleomicina, l-asparaginasa, anticuerpos monoclonales, bifosfonatos.

Lista de medicamentos oncológicos que requieren mezcla:

- Ácido zoledrónico
- Bleomicina
- Carboplatino
- Ciclofosfamida
- Cisplatino
- Citarabina
- Dacarbazina
- Daunorrubicina
- Dexrazoxano
- Docetaxel
- Doxorubicina
- Doxorubicina liposomal pegilada
- Epirubicina
- Eribulina
- Etopósido
- Fluorouracilo
- Gemcitabina
- Idarrubicina
- Ifosfamida
- Anticuerpos Monoclonales
- L-Asparaginasa
- Mesna
- Metotrexato



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

- Mitomicina
- Mitoxantrone
- Oxaliplatino
- Paclitaxel
- Rituximab
- Trastuzumab
- Vinblastina
- Vincristina
- Vinorelbine

• **MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL (NPT)**

Procedimiento de mezcla constituida por varios medicamentos de nutrición parenteral que pueden incluir los siguientes:

- Albúmina
- Aminoácidos
- Aminoácidos pediátricos
- Dextrosa 50%
- Cloruro de potasio
- Cloruro de sodio
- Fosfato de potasio
- Gluconato de calcio
- Glutamina
- L-Carnitina
- Lípidos
- Lipofundin
- Vitaminas
- Multivitamínicos
- Oligoelementos
- Sulfato de magnesio

• **MEZCLA DE MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICOS**

Todos los antibióticos que requieren dilución para su administración en infusión intravenosa como cefalosporinas, carbapenémicos, aminoglucósidos, penicilinas, quinolonas, inhibidores de las betalactamasas, glucopéptidos, lincosamidas, nitroimidazol, oxazolidinona, sulfonamidas, gliciliclinas, otros [antivirales o antifúngicos] que requieren dilución en soluciones para su infusión intravenosa.

No requieren ser solicitados al Centro de Mezclas aquellos medicamentos que por la presentación farmacéutica ya estén preparados para su administración intravenosa directa o que solo requieren extracción del vial para su administración y no requieran dilución.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

ANEXO TI.1

REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS

- **REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO**
[CARACTERÍSTICAS DE EQUIPO DE CÓMPUTO]

Computadora de Escritorio Ligera con Tarjeta de Red Inalámbrica [D2]	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Gabinete	Mini PC o Gabinete compacto.
Procesador	i3 o equivalente, a 1.92 GHz de frecuencia base con 4 núcleos cache de 4 MB, a 64 bits de octava generación.
Disco Duro	Disco duro 120 GM, estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs.
Memoria RAM	Instalada 8 GB DDR4.
Monitor	Pantalla ancha De 21" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas, Debe contar con menú de ajustes, Debe cumplir con la norma Energy Star®.
Teclado y Mouse	Español Latinoamérica USB 104 teclas mínimo, misma marca del equipo, con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.
Tarjeta de Video	Integrada
Puerto de Audífono y Micrófono	Si
Tarjeta inalámbrica	IEEE 802, 11ac, compatible con IEEE 802. 11a/b/g/n
Red Alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ- 45 y soporte para SNMP. IEEE 802, 11ac, compatible con IEEE 802. 11a/b/g/n
Puerto USB	2 USB 2.0 USB y 2 USB 3.0
Sistema operativo	Windows 10 Profesional OEM.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

- Impresora láser

Perfil "B" impresora grupo de trabajo mediano [monocromática]	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Equipo	Impresora
Grupo de trabajo	Mediano
Tecnología	Láser Monocromática
Resolución mínima [DPI]	600 x 600
Memoria RAM Mínima [GB]	512
Velocidad de impresión [PPM]	40 a 50 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet RJ-45 [10/100/1000] Base-TX mínimo, Wi-Fi 802311 b/g/n [Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ["High-Speed"] Mínimo
Seguridad Red Inalámbrica	EP 64/128, WPA-PSK [TKIP-AES], WPA2-PSK [AES]
Panel de Control	LCD
Impresión Dúplex	Automático
Sistemas Operativos Soportados	Windows 7 o superiores [32 y 64 bits], Mac OSX 10.5 o superior, Linux
Bandeja 1	500 hojas mínimo
Bandeja 2	500 hojas mínimo
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 [JIS], B6 [JIS] se puede complur mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
Volumen de Impresión Mensual Recomendado	15,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6, PS3 mínimo
Impresión móvil	Sí
Funciones de gestión y seguridad	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, control de impresión con PIN
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR® y RoHS
Modo de ahorro de energía	Sí

- NO-BREAK

Tecnología: Standby

Voltaje de entrada: 120 Volts

Voltaje de salida: 120 Volts

No. De fases: Monofásica

Receptáculos: Los Necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor

Tiempo de respaldo: 15 minutos

Capacidad: Acorde a la potencia requerida por la computadora y el monitor ofertados

Rango de tensión de entrada: 88 – 139 Volts

Protector de picos: Si



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

Tiempo de recarga: 6 horas
Alarma audible: Si
Temperatura de operación: 0°C a 40°C"

- Consumibles

- Tóner

Cartucho de toner compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía.
No se aceptan toners rellenos.

- Papel

Hojas blancas
Tamaño carta 8.5" x 11"
Gramaje 75 grs"

FUNCIONALIDAD MÍNIMA REQUERIDA

13. EL SISTEMA DEBERÁ ESTAR EN SU TOTALIDAD EN IDIOMA ESPAÑOL.

14. EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEBE TENER:

14.1. CAPACIDAD DE BÚSQUEDAS Y PROCESAMIENTO.

14.2. GARANTIZAR DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

14.3. AUTENTICACIÓN DE USUARIOS PARA EL USO DEL SISTEMA.

14.4. ESQUEMA DE USUARIOS, PERFILES Y GRUPOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ACCESO Y LOS PRIVILEGIOS EN LA APLICACIÓN.

14.5. ASIGNAR POR USUARIO EN QUÉ SECCIÓN(ES) O DEPARTAMENTO(S) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PUEDE REGISTRAR, MODIFICAR, VALIDAR, CONSULTAR.

14.6. CAPACIDAD DE CONFIGURAR DIFERENTES NIVELES DE SEGURIDAD PARA LOS USUARIOS.

14.6.1. LA SEGURIDAD SE BASA EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

14.6.1.1. CLAVE DE ACCESO → AUTENTICACIÓN QUE DEBE REQUERIR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO PARA PERMITIR LA ENTRADA. EL SISTEMA DEBE ASIGNAR UN NOMBRE ÚNICO PARA CADA USUARIO, Y UNA CONTRASEÑA, LA CUAL PODRÁ SER MODIFICADA ÚNICAMENTE POR EL USUARIO, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA (NO ASÍ EN CONSULTAS POR INTRANET). CADA USUARIO SERÁ RESPONSABLE DEL USO DE SU CLAVE DE ACCESO Y DEBERÁ SALVAGUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD Y EL ADECUADO USO DE SUS CLAVES DE ACCESO.

14.6.1.2. PERFILES → CADA USUARIO DEBE ESTAR LIGADO A UN PERFIL, EL CUAL DEFINIRÁ LOS PRIVILEGIOS QUE TIENE SOBRE LA INFORMACIÓN Y LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA.

14.6.1.3. PRIVILEGIOS → LOS PRIVILEGIOS BÁSICOS SON LOS QUE SE PRESENTAN EN LA TABLA SIGUIENTE. LOS CUALES DEBERÁN SER CONFIGURABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEFINIDAS POR EL JEFE DEL SERVICIO.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

LOS PRIVILEGIOS SERÁN DEFINIDOS POR EL CUERPO DE GOBIERNO DE CADA HOSPITAL, INDICANDO CON X EL PRIVILEGIO POR PERSONA:

PERFIL	PRIVILEGIOS			
	LECTURA	ESCRITURA	EXTRACCIÓN DE DATOS	ADMINISTRACIÓN DE PERFILES
JEFE DE SERVICIO O DEPARTAMENTO				
MÉDICO DE BASE QUE SOLICITA LA MEZCLA				
MÉDICO SUSTITUTO, QUE SOLICITA LA MEZCLA				
MÉDICO DE URGENCIAS, QUE SOLICITA LA MEZCLA				
ENFERMERA				

15. EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL REGISTRO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
 - 15.1. EL SISTEMA DEBE CONTAR CON AVISOS O ALERTAS EN EL PROCESO DE REGISTRO DE SOLICITUDES QUE INDIQUEN LA POSIBILIDAD DE INCONGRUENCIAS. POR EJEMPLO, POR EDAD, SEXO, DIAGNÓSTICO, ETCÉTERA. ASIMISMO, POR FALTA DE MEDICAMENTOS. TAL AVISO O ALERTA PERMANECERÁ EN PANTALLA EN TONO DIFERENTE CUANDO HAYA SIDO INACTIVADA Y SERÁ POSIBLE GENERAR SOLICITUDES Y REVISIÓN DE LAS MISMAS EN ESTOS CASOS.

Nota Importante: En los Hospitales de Pediatría deberán ajustar las alertas de acuerdo a las características de los pacientes, conforme a los parámetros que requieran dichos hospitales, con el fin de no generar alertas no correspondientes a los pacientes de este tipo de Hospitales.
16. EL SISTEMA DEBE PERMITIR LA MODIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
17. EL SISTEMA DEBE PERMITIR LA CANCELACIÓN DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
18. EL SISTEMA DEBE PERMITIR LA GENERACIÓN DE ETIQUETAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
19. AGENDA DE CITAS
 - 7.1. LA PROGRAMACIÓN DE LA CITA, PARA LA APLICACIÓN DE LA MEZCLA DE ACUERDO CON LA FECHA DE CITA CON EL MÉDICO. ASÍ COMO LA LISTA DE LOS PACIENTES CITADOS.
 - 7.2. CONSULTA DE AGENDA INDICANDO EL NÚMERO DE PACIENTES CITADOS PARA CADA DÍA, DÍAS SATURADOS, TOTAL DE PACIENTES CITADOS.
 - 7.3. CAPACIDAD DE CALENDARIZAR LAS SOLICITUDES DE MEZCLAS REQUERIDAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS PARA EL MISMO DÍA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LOS MISMOS.
 - 7.4. CAPACIDAD REALIZAR MODIFICACIONES, ANULACIONES Y CONFIRMACIONES DE CITAS, CON CAPACIDAD DE REALIZAR CAMBIOS EN TODOS LOS DATOS, DE ACUERDO A LOS NIVELES DE ACCESO Y AUTORIZACIÓN.

20. REPORTES





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

7.1 EL SISTEMA DEBE CONTAR CON UN MÓDULO DE REPORTES:

7.1.1. ESCRITOS Y/O GRÁFICOS.

7.1.2. ESTADÍSTICOS SOBRE DATOS DEMOGRÁFICOS DEL PACIENTE, EN EL SERVICIO O DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD MÉDICA.

7.1.3. EL SISTEMA DEBE GENERAR LOS REPORTES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA.

21. SOPORTE Y AYUDA EN LÍNEA

9.1. AYUDA SENSIBLE AL CONTEXTO

9.1.1. EL SISTEMA DE AYUDA EN LÍNEA POR ICONO Y PANTALLA (TECLA DE F1) Y/O EXPLICACIÓN TEXTUAL DE TODOS LOS ÍCONOS CONTENIDOS PARA FACILITAR LA BÚSQUEDA [QUE AL PONER EL APUNTADOR SOBRE UN CAMPO APAREZCA TODA LA INFORMACIÓN DE USO DEL CAMPO].

9.1.2. SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS DE CONTACTO [AL MENOS CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO].

9.1.3. "EL PROVEEDOR" DEL SERVICIO DEBE ENTREGAR A LOS USUARIOS UN PROCEDIMIENTO QUE ESPECIFIQUE LOS DATOS NECESARIOS PARA CONTACTAR AL SOPORTE TÉCNICO.

10. MÓDULO ADMINISTRATIVO

10.1. MANEJO DE DATOS ADMINISTRATIVOS: COSTEO, ESTADÍSTICAS ADMINISTRATIVAS [DE PACIENTES, DE PROCEDIMIENTOS DE MÉDICOS, DE SERVICIOS, POR LO MENOS].

10.2. VALORIZACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO, POR MEZCLAS PREPARADAS Y COSTOS.

PUNTOS GENERALES

11. EL EQUIPO DE CÓMPUTO SERÁ USADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA QUE INSTALARÁ EL PROVEEDOR PARA EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, Y POR EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO, MISMO QUE CONTARÁ CON CLAVES DE ACCESO AL SISTEMA. QUEDANDO PROHIBIDA LA INSTALACIÓN Y USO DE SOFTWARE DIFERENTES AL EMPLEADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ENVÍO DE SOLICITUDES Y/O SOFTWARE SIN LICENCIA DE USO.

12. "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LOS CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN REQUERIDOS EN LA COMPUTADORA E IMPRESORA EMPLEADOS EN EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, INCLUYENDO EL MATERIAL PARA EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN.

13. ES RESPONSABILIDAD "EL PROVEEDOR" TODA LA INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD ASÍ COMO EL SOFTWARE QUE UTILICE DE ACUERDO A SU SOLUCIÓN PROPUESTA.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

14. **“EL PROVEEDOR”** INSTALARÁ EL NODO PARA EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO, APEGÁNDOSE A LOS ESTÁNDARES INSTITUCIONALES.
15. **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ENTREGAR LOS DIAGRAMAS DE INTERCONEXIÓN DE SU SOLUCIÓN DE SOFTWARE CON TODAS LAS INDICACIONES CORRESPONDIENTES DE DIRECCIONES TCP/IP, LOS PUERTOS DE COMUNICACIÓN QUE UTILIZA Y EN SU CASO EL ALGORITMO DE SEGURIDAD QUE SE UTILIZA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.
16. **“EL PROVEEDOR”** OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: UN CURSO COMPLETO CON LA DURACIÓN NECESARIA PARA EL CONOCIMIENTO DE LA OPERACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS MAS FRECUENTES EN EL USO DEL SISTEMA, AL PERSONAL QUE DESIGNE EL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO; QUE ESTÉ CONSTITUIDO POR RESPONSABLES DE ÁREA O TURNO Y QUE REPRESENTEN A TODAS LAS JORNADAS LABORALES Y OTROS DOS CURSOS COMPLETOS DE CAPACITACIÓN GENERAL, PARA CADA JORNADA LABORAL AL PERSONAL DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DEL SISTEMA. EN AMBOS CASOS SE OTORGARÁN LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HACIENDO REFERENCIA A LA CLASE DE CURSO QUE RECIBIÓ EL TRABAJADOR. EL PRIMER TIPO DE CURSO NO SOLO TENDRÁ POR OBJETIVO LA CAPACITACIÓN EN EL USO, SINO TAMBIÉN EL ENTRENAMIENTO PARA SOLUCIONAR EVENTUALIDADES Y EL DESARROLLO DE PERSONAL QUE PUEDA ENTRENAR A OTROS TRABAJADORES. UNO DE ESTOS CURSOS PODRÁ OTORGARSE NUEVAMENTE A PETICIÓN ESCRITA DEL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO.
17. SERÁ RESPONSABILIDAD **“EL PROVEEDOR”** EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO QUE COMPRENDE AJUSTES, MODIFICACIONES, PRUEBAS E IMPLANTACIÓN A PROGRAMAS, INTERFACES, REPORTES Y OBJETOS TÉCNICOS DE TODOS LOS COMPONENTES DE LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PROPUESTA.
18. **“EL PROVEEDOR”** ES EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR UN PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE ACUERDO A PROCESOS PREVIAMENTE CONFIGURADOS, GARANTIZANDO LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN DIARIA, SI EL PROCEDIMIENTO IMPLICA CINTAS DE RESPALDO ESTE CAMBIO DE CINTAS PODRÁ SER REALIZADO POR EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA, EN CASO DE SER RESPALDOS DE LA BASE DE DATOS, COPIAS DE SEGURIDAD O RESPALDOS PERIÓDICOS MENSUALES QUE NECESITEN MAYOR GRADO DE INGENIERÍA, DEBERÁN SER REALIZADOS POR EL PROVEEDOR PARA GARANTIZAR LA RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN CASO NECESARIO.
19. CUANDO EL EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR SUFRA ALGÚN DAÑO, ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REPARARLO O REEMPLAZARLO, GARANTIZANDO EL SERVICIO CONTINUO, EN LA UNIDAD MÉDICA.
 - 19.1. SI EL TIEMPO DE REPARACIÓN EXCEDE EL TIEMPO ESTABLECIDO, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL, DEBERÁ ENTREGAR UN EQUIPO DE RESPALDO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES MIENTRAS SE SOLUCIONA EL PROBLEMA.
20. EL PERSONAL DEL INSTITUTO SERÁ EL RESPONSABLE DE OPERAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CAPÍTULO I, ARTÍCULO 8 FRACCIÓN III: **“TODO SERVIDOR PÚBLICO DEBERÁ UTILIZAR LOS RECURSOS QUE TENGA ASIGNADOS Y LAS FACULTADES QUE LE HAYAN SIDO ATRIBUIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES A QUE ESTÁN EFECTOS”**
21. **“EL PROVEEDOR”** DEBE CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA MANTENER LOS NIVELES DE SERVICIO CONTRATADOS, EL CUAL ENTREGARÁ POR ESCRITO AL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, 24 HORAS ANTES DEL INICIO FORMAL DE LOS SERVICIOS Y EL CUAL INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES PUNTOS (DEBERÁ CONTAR CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA REPORTAR FALLAS DE EQUIPO [MESA DE AYUDA]. LOS MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS AL MENOS DEBERÁN SER UN NÚMERO CONVENCIONAL, UN CELULAR Y UN CORREO ELECTRÓNICO):



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

- 21.1. PORTADA CON DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y NOMBRE "PLAN DE CONTINGENCIA"
- 21.2. LISTA DE PERSONAS QUE PUEDAN RECIBIR O SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMA EMERGENTE: NOMBRE COMPLETO, CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO, CELULAR O LOCALIZADOR CON DÍAS Y HORAS DE ATENCIÓN. DEBE HABER POR LO MENOS DOS PERSONAS LOCALIZABLES A CUALQUIER HORA DE CUALQUIER DÍA.
- 21.3. PROCEDIMIENTO PARA REPORTE DE FALLAS.
- 21.4. INSTRUCCIONES CLARAS Y PRECISAS ANTE LAS FALLAS MÁS PROBABLES QUE PUEDAN OCURRIR, CON LA INTENCIÓN DE NO DETENER LA OPERACIÓN Y SALVAR HASTA DONDE SEA POSIBLE TODA LA INFORMACIÓN.
- 21.5. EL FORMATO DEL DOCUMENTO "PLAN DE CONTINGENCIA" LO ESTABLECERÁ LA EMPRESA CONTRATADA PERO INCLUIRÁ GUÍA DE VERIFICACIONES SEGÚN LO QUE PUEDA PRESENTAR EL SISTEMA; HACIENDO MENCIÓN DE LAS CAUSAS PROBABLES, LA MANERA DE RESOLVERLAS O SALVARLAS Y SI LAS ACCIONES LAS PUEDE TOMAR EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE O REQUIERE DE LA PRESENCIA DEL TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LA EMPRESA.
- 21.6. ÍNDICE.
22. LA CLAVE DE USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ADMINISTRADOR SE ENTREGARÁ AL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO EN SOBRE CERRADO, LACRADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR EN EL MOMENTO EN QUE EL SISTEMA ENTRE A PRODUCCIÓN, MISMO QUE SERÁ ABIERTO SOLO EN CASO DE CONTINGENCIA O CAUSA DE FUERZA MAYOR DANDO AVISO A LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA.
23. POR MEDIO DE LA AUTENTICACIÓN Y DE LOS MECANISMOS QUE LA APLICACIÓN DEBE IMPLEMENTAR, SE DEBEN GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.
24. ES NECESARIO IMPLEMENTAR PISTAS DE AUDITORIA PARA LAS TRANSACCIONES REALIZADAS EN LA APLICACIÓN, EN LOS MOVIMIENTOS QUE INSERTAN, ELIMINAN Y ACTUALIZAN INFORMACIÓN, POR MEDIO DE LAS CUALES SE REGISTRE LA ACTIVIDAD DE LOS USUARIOS EN EL SISTEMA. DICHAS PISTAS DEBEN CONTENER INFORMACIÓN SOBRE: USUARIO QUE REALIZA LA TRANSACCIÓN, FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN. ASÍ MISMO, DEBE EXISTIR UN HISTORIAL DE TODAS LAS TRANSACCIONES REALIZADAS A LA BASE DE DATOS, EL CUAL DEBE CONTENER: INSTRUCCIÓN EJECUTADA, USUARIO QUE LA REALIZÓ, LA FECHA Y LA HORA DE REALIZACIÓN.
25. LA BASE DE DATOS DEBE SER AUDITABLE EN CUALQUIER MOMENTO POR EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LA PERSONA DESIGNADA POR LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS. (CTSM)
26. RESPALDOS Y MANTENIMIENTO DE LA INFORMACIÓN
 - 26.1. "EL PROVEEDOR" ES EL RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN IMPLANTANDO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN LA FUNCIONALIDAD DE RESPALDO DE LA BASE DE DATOS Y REALIZANDO COPIAS DE SEGURIDAD O RESPALDOS PERIÓDICOS MENSUALES O DE ACUERDO AL VOLUMEN DE LA INFORMACIÓN QUE MANEJE.
 - 26.2. "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR UN PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS DATOS EN CASO DE ALGUNA FALLA DE LA BASE DE DATOS.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

ANEXO T2
REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS
[MEZCLAS NUTRICIÓN PARENTERAL]

OOAD/UMAE	Unidad Médica	Equipos de Cómputo					Equipo Administrativo		Personal	Equipamiento Médico		Adecuaciones Físicas	Puntos de entrega				
		Equipo de cómputo / No Break	Sistema de Información (Software)	Impresora láser	Consumibles (Hojas de papel 5000 piezas al mes)	Consumibles (Toner)	Línea telefónica directa	Estación de trabajo (escritorio, archivero y silla)**	Personal de apoyo para captura de solicitudes*	Refrigerador de medicamentos	Carro transportador de mezclas	Nodo de Red	Farmacia	Jefatura de enfermería	CEDISTH	CENDIS	CADIT
Yucatán	HGR 1 Mérida	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades				
Yucatán	HGR 12 Mérida	1	1	1	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades				

- Se cubrirán los turnos que indique la Unida
- De acuerdo a las áreas indicadas por la unidad y a su operación d de acuerdo a sus necesidades.

En caso que la Unidad médica no tenga requerimiento NP no deberá considerarse el requerimiento administrativo





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

ANEXO T2
REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS (MEZCLAS ANTIBIÓTICOS)

OOAD/UMAE	Unidad Médica	Equipos de Cómputo					Equipo Administrativo		Personal	Equipamiento Médico		Adecuaciones Físicas	Puntos de entrega			
		Equipo de cómputo / No Break	Sistema de Información (Software)	Impresora láser	Consumibles (Toner)	Consumibles (Hojas de papel 5000 piezas al mes)	Línea telefónica directa	Estación de trabajo (escritorio, archivero y silla)**	Personal de apoyo para captura de solicitudes*	Refrigerador de medicamentos	Carro transportador de mezclas	Nodo de Red	Farmacia	CEDISTH	CENDIS	CADIT
Yucatán	HGR 1 Mérida	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			
Yucatán	HGR 12 Mérida	2	2	1	Los que requiera la Unidad	Los que se requieran en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	2	2	1	1	2	En el área indicada por la Unidad de acuerdo a sus necesidades			

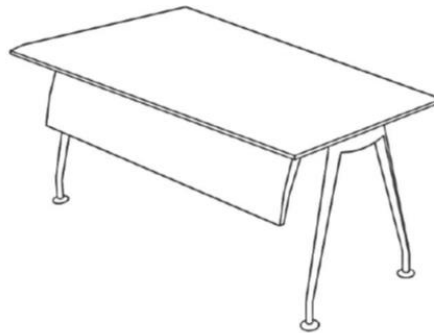


SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

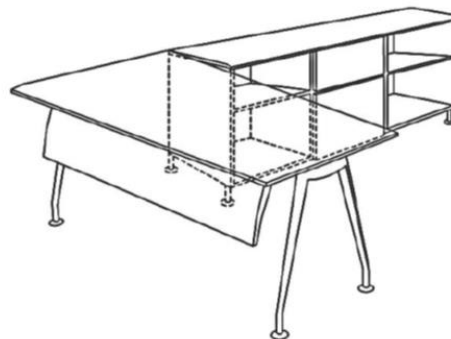
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

ANEXO T2.1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO ADMINISTRATIVO

Escritorio Rectangular		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	
Grupo	Mobiliario Administrativo	
Áreas locales de uso	Secretarías Consultorios y Oficinas	
Capacidad de carga	200 kg.	
Dimensiones generales	Ancho 75 cm; Largo 150 cm; Altura total 75 cm.	
Descripción Técnica	Patas	Fabricadas en tubo de lámina de acero rolada en frío calibre 18 en forma de "A".
	Vigas	Fabricadas en rolada de acero en frío calibre 18, troqueladas y punteadas.
	Faldón	Fabricado en lámina de acero calibre 22 troquelada.
	Cubierta	Fabricada en tablero de partículas de densidad media MDP con 24 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , cantos, rectos y molduras perimetral de PVC de 2 mm de espesor termofusionada.
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.	



Escritorio rectangular de 150 cm



Inclusión en Módulo operativo de 150 cm



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

Sillón Giratorio de Respaldo bajo, tapizado en tela con pistón neumático	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Grupo	Mobiliario Administrativo
Movimientos y/o sistemas	Sillón giratorio con sistema de elevación y ajuste de altura para diferentes posiciones por medio de palancas metálicas.
Capacidad de carga	175 kg.
Dimensiones generales	Frente 73 cm, Fondo 51 cm, Altura de respaldo 70 cm, Asiento ajustable 93 cm (posición más baja) 105 cm (posición más alta).
Descripción Técnica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asiento y respaldo con estructura interna de capas de madera contrachapada y moldeada en pieza laminada de 12mm de espesor. 2. Acojinamiento (asiento y respaldo) de espuma de poliuretano de alta resistencia, densidad 55 kg/m³. 3. Concha protectora de poliuretano de alto impacto de 3 mm de espesor 4. Descansabrazos de poliuretano con alma de acero. 5. Sistema de elevación con pistón neumático de gas nitrógeno con cubierta telescópica retráctil de polipropileno. 6. Mecanismo de giro de 360 grados con bloqueo para reclinación de posición múltiple y control de ajuste de tensión de respaldo. 7. Rodaja gemela de doble huella de 51 mm (2") diámetro.
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

Archivero de 2 gavetas con caja fuerte		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	
Grupo	Mobiliario Administrativo	
Áreas locales de uso	Oficina	
Capacidad de carga	50 kg.	
Dimensiones generales	Frente 45 cm, Fondo 70 cm, Altura total 105 cm. (Tolerancia en las dimensiones generales +-10%)	
Descripción Técnica	Tapa, costados, respaldo y fondo	Fabricación en lámina de acero al carbono, rolado en frío, calibre 22;
	Gavetas	Fabricadas en lámina de acero al carbono rolado en frío calibre 22, con jaladera tipo embutida y porta etiquetas.
	Puerta abatible	Fabricadas en lámina de acero al carbono rolado en frío calibre 22
	Bases y refuerzos	Fabricadas en lámina de acero al carbono rolado en frío calibre 18
	Caja Fuerte	Con cerradura de tres posiciones de combinación
	Cerradura metálica	De seguridad con mecanismos de cierre
	Resbalones fijos	Fabricados de hule en la base del archivero
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.	





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO

Refrigerador Tipo Doméstico 15 pies cúbicos	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Descripción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Refrigerador tipo doméstico 15 pies cúbicos con una tolerancia +-10% 2. Refrigerador Libre de CFC 3. Cuerpo de lámina de acero, acabado de esmalte blanco en exterior y porcelanizado en interior. 4. Con congelador 5. Puerta abatible 6. Charola para carne o deshielo 7. Aislamiento de poliuretano 8. Sello magnético 9. Luz interior 10. Parrilla desmoldable 11. Caja de legumbres
Mantenimiento	Mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Carro para medicamentos	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Descripción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Barandal perimetral en tubo de acero inoxidable 6.3 mm (1/4") de diámetro, acabado pulido. 2. Cajón de acero inoxidable calibre No. 18 con jaladera integrada, acabado pulido. 3. Cuerpo de lámina de acero inoxidable calibre No. 18 con jaladera integrada, acabado pulido con gradilla de perforaciones de 4 cm de diámetro para vasos. 4. Entrepaños de acero inoxidable calibre No. 18 2.5 cm (1") de diámetro, acabado pulido. 5. Estructura tubular de acero inoxidable calibre No. 18 2.5 cm (1") de diámetro, acabado pulido. 6. Protector de acero inoxidable calibre No. 18 de diámetro, acabado pulido. 7. Rodajas giratorias con sistema de rodamiento embalado y llanta de gel transparente de 101.1 mm (2") de diámetro con horquilla de acero troquelado de una sola pieza, acabado cromado dos libres y dos con freno integrado colocadas e diagonal. 8. (Tolerancia en las dimensiones generales +-10%)
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.



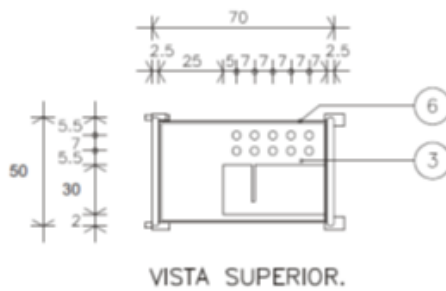
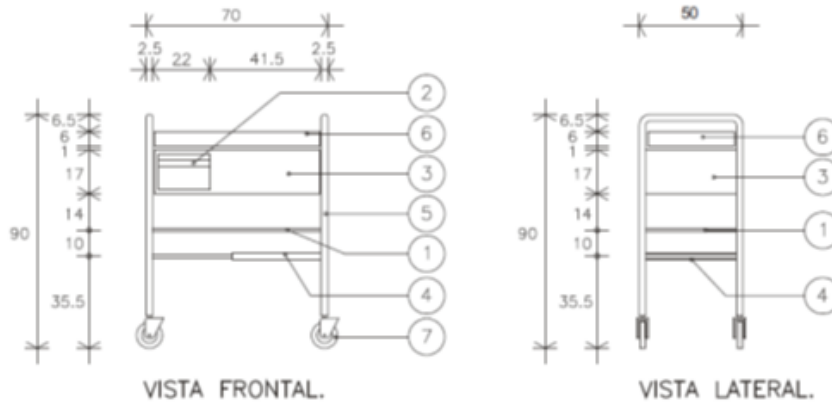
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.



PERSPECTIVA

DIMENSIONES GENERALES 70 x 40 x 90 cm.	A PAÑOS	A EJES	ACOT. CMS.	ESCALA GRAFICA:
--	----------------	---------------	----------------------	----------------------------





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

Sillón Acojinable Reclinable		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	
Especialidad	Mobiliario de Salas de espera, Almacenes, lavandería y auditorios.	
Áreas locales de uso	Descanso de médicos. Quimioterapia, Hemodiálisis y Aféresis.	
Movimientos y/o sistemas	Sistema Mecánico de palancas para accionar el movimiento reclinable del respaldo y el movimiento de extensión de los pies.	
Capacidad de carga	150 kg.	
Dimensiones generales	Largo 75 cm, Ancho 75 cm, Alto 111 cm.	
Descripción Técnica	Sillón Reclinable	<ol style="list-style-type: none"> 1. Con estructura interna de madera de pino de primera, con soporte de pies de extensión, con acojinamiento en respaldo y asiento, en espuma de poliuretano inyectado de 45 kg/cm³ de densidad. 2. Tapizado en Tela 3. Regatones ajustables
	Acabados	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tela color verde 2. Tratamiento Inifugo o retardante al fuego y evitar emanación de gases tóxicos en caso de combustión.
	Puerta abatible	Fabricadas en lámina de acero al carbono rolado en frío calibre 22
	Bases y refuerzos	Fabricadas en lámina de acero al carbono rolado en frío calibre 18
	Caja Fuerte	Con cerradura de tres posiciones de combinación
	Cerradura metálica	De seguridad con mecanismos de cierre
	Resbalones fijos	Fabricados de hule en la base del archivero
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.	





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

ANEXO T3

“PUNTOS DE RECOLECCIÓN”

ALMACÉN	DOMICILIO
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Yucatán	Calle 44, Número 999 entre calles 127 y 127b, Colonia Serapio Rendón, CP. 97285. Mérida, Yucatán.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

ANEXO T4
PUNTOS DE ENTREGA

Apéndice
Puntos de entrega
Yucatán

Clave	OOAD	Tipo	Número	Localidad	Dirección
33	Yucatán	HGR	1	Mérida	Calle 34 x 41, No.439 Colonia Industrial C.P.97150, Municipio Mérida, Yucatán
33	Yucatán	HGR	12	Mérida	Avenida Miguel Hidalgo , No. S/N Colonia García Gineres C.P.97070, Municipio Mérida, Yucatán
33	Yucatán	UMAA	1	Mérida	Avenida Alfredo Barrera , No.432 Fraccionamiento Residencial Pensiones tercera etapa C.P.97217, Municipio Mérida, Yucatán



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

ANEXO T5 "RECETA ELECTRÓNICA"

Tipo de Mezcla:	Nutrición Parenteral Total
Fecha de Transmisión:	
Hora:	
Cliente:	

Módulo:	
Transmite:	
Recibe:	
No. Solicitud:	

Fechas de Entrega: ___/___/20___ Registro: ___ Servicio: _____: Médico: _____		
Paciente: _____ Cama: _____ Piso: _____ Ubicación: _____		
Medicamento	No. Mezclas	No. Pedido
_____ Total _____ Volumen: _____ ml _____ mg		

Tipo de Mezcla:	
Fecha de Transmisión:	
Hora:	
Cliente:	

Módulo:	
Transmite:	
Recibe:	
No. Solicitud:	

Fechas de Entrega: ___/___/20___ Registro: _____ Servicio: _____ Médico: _____		
Paciente: _____ Cama: _____ Piso: _____ Ubicación: _____		
Medicamento	No Mezclas	No Pedido
_____ MG EN ___ ML _____		
_____ MG EN ___ ML _____		

Pacientes:	
No. Bolos:	

- | | |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> Tipo de mezcla solicitada. Filtro: 'Tipo Mezcla'. Fecha de envío de solicitud a _____. Filtro: fecha transmisión. Hora de envío de solicitud. Cliente que envía la solicitud. Filtro: 'código cliente'. Módulo desde el cual se envía la solicitud. Usuario que envía la solicitud. Usuario que autoriza la solicitud. No. De solicitud asignada automáticamente por el sistema. Fecha programada por el cliente para la entrega de la(s) mezcla(s) solicitadas. No. De registro del paciente (datos generales del px) Servicio del cliente al que se encuentra asignado el paciente (datos generales del px) al solicitar su(s) mezcla(s). Filtro: código servicio. | <ol style="list-style-type: none"> Médico que prescribe la receta solicitada. Nombre del paciente (datos generales del px). No. de cama asignada al paciente (datos generales del px) al solicitar su(s) mezcla(s). No. de piso del paciente (datos generales del px) al solicitar su(s) mezcla(s). Ubicación del paciente (datos generales del px, no obligatorio) al solicitar su(s) mezcla(s). Medicamento: es la descripción de la(s) mezcla solicitada para el px. NPT: es nutrición parenteral total, volumen es el Volumen total de la nutrición sin overfill. Oncológicos y Antimicrobianos es: genérico y dosis c/unidad <u>en</u> volumen c/unidad y diluyente de la mezcla. Es el no. de bolos solicitados de cada medicamento (17) para el px. No. pedido asignado automáticamente por el sistema para cada registro de medicamento (17). Total de pacientes involucrados en el reporte. Total de bolos (suma de "18") del reporte. |
|--|--|

Reporte para clientes: Si.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-123-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2025.

ANEXO T6

“HORARIOS DE ENTREGA”

Horarios de entrega por unidad médica.

OOAD	Unidad Médica	Horario de Solicitud	Horario de entrega Matutino	Horario de entrega Vespertino
Yucatán	HGR 1 Mérida.	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
Yucatán	HGR 12 Mérida.	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
Yucatán	UMAA 1 Mérida	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	

- El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, podrá acordar **ajuste de los horarios** establecidos en el presente anexo con el Licitante Adjudicado, pudiendo ser estos escalonados, previo acuerdo con el Administrador del Contrato. Este acuerdo deberá quedar establecido por escrito en minuta.